INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE de 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 591 DE 2021- CHINÚ

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 591-2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio:12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): Convenio suspendido a 31 de enero de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de CHINÚ.
Supervisor que presenta el informe: Gloria Sofía Bustamante Hernández designada como supervisora mediante comunicado M-2024-2100-046183 de fecha 12 de septiembre de 2024.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Astrid Cecilia Puche Ruiz y Tatiana Medrano Lopez

Apoyo técnico vigente: SAUL CAMACHO.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las	SI	Se están realizando subsanaciones por parte del municipio, dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y	SI

observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.		aprobación de la interventoría designada.	
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se están aportando las subsanaciones solicitadas por la interventoría, se realizaron mesas de trabajo para realizar seguimiento a los compromisos.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio está entregando la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio está entregando la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Incorporados los recursos aportados por Prosperidad Social en su presupuesto.	SI

9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El municipio se compromete a gestionar y apropiar los recursos anuales para la operación y mantenimiento del proyecto.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu,	SI	Que mediante Resolución No. 220 DE 20 DE ABRIL DE 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número L.P. 005-2022 II. Que mediante Resolución No. 269 DEL 19 DE MAYO DE 2022 la Entidad adjudicó el Contrato.	SI

PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	La entidad implementó los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso.	SI

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen	SI	Se establecieron las obligaciones descritas en el proceso de selección.	SI

el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Se cumple con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y del proceso de selección requerido para la suscripción y ejecución del contrato de obra derivado del convenio.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Cuenta No 398-000010-11 de ahorros Bancolombia.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Licencias y permisos necesarios para el contrato derivado del convenio.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento.	SI
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento.	SI

22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento.	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	En cumplimiento.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	En cumplimiento.	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	En cumplimiento.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento.	SI

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Se aplicará la ley 1474 de 2011	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento.	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	En cumplimiento.	SI
30. Garantizar a prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	**El** ente territorial garantiza	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	Se está asistiendo a las mesas de trabajo programadas.	SI

32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento.	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se está realizando el acompañamiento social.	SI
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se están ejecutando las actividades sociales necesarias.	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, y protocolos de Auditorias Visibles Atípicas de prosperidad Social FIP.	SI	Se está prestando todo el apoyo técnico y logístico para el cumplimiento y ejecución de objeto del convenio	SI
37. Revisar y suscribir los productos del acompañamiento Social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Se están revisando los productos de acompañamiento social requeridos	SI
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento Social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, en ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), proporcionar (persuadir, apropiar) y	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: alianzas, campañas estratégicas, obras complementarias, brigadas.			
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento.	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	En cumplimiento.	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Se están realizando las adecuaciones necesarias en las áreas diferentes del proyecto	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento.	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL,	SI	En cumplimiento.	SI

recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
48. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	Se mantiene la autonomía.	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se tiene en cuenta la aplicación de la ley 42 de 1993.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha utilizado el convenio para proselitismo político.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Chinú y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por un valor de $ 2.854.299.428 con plazo hasta el 31 de julio de 2022.
- Mediante memorando con radicado M-2022-2100-009766 del 11 de marzo de 2022, se presenta la designación del supervisor de planta a Astrid Cecilia Puche Ruiz como supervisora del presente convenio.

Desde que se recibió la supervisión se evidencian las siguientes acciones en el marco del Convenio:

El 14 de diciembre de 2021 El Consorcio Inter Infraestructura 2019 envía oficio con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_6721 al alcalde del municipio, Asunto: Observaciones a la documentación técnica del proyecto.

El 20 de diciembre de 2021 GIT Infraestructura Social y Hábitat envía memorando con radicado M-2021-4301-043319 al director técnico, Asunto: Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021.

El 5 de enero de 2022 El Consorcio Inter Infraestructura 2019 envía oficio con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_6808 al alcalde del municipio, Asunto: Reiteración de las observaciones a la documentación técnica del proyecto.

El 17 de enero de 2022 El Consorcio Inter Infraestructura 2019 envía oficio con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_6840 al alcalde del municipio, Asunto: Segunda reiteración de las observaciones a la documentación técnica del proyecto.

El 1 de febrero de 2022 La Supervisión envía correo al Ente Territorial, Asunto: Actualización de ficha de revisión reunión 01/02/2022 con las observaciones para subsanar.

El 4 de febrero de 2022 La Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4301-020809 al alcalde del municipio, Asunto: Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No. 591 2021.

El 21 de febrero de 2022 El Consorcio Inter Infraestructura 2019 envía oficio con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_7023 al alcalde del municipio, Asunto: Observaciones a la documentación técnica del proyecto.

El 25 de febrero de 2022 El Consorcio Inter Infraestructura 2019 envía oficio con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_7049 al alcalde del municipio, Asunto: Observaciones a la documentación técnica del proyecto.

El 28 de febrero de 2022 La Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4301-032805 al alcalde del municipio, Asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

El 1 de marzo de 2022 La Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4301-033203 al alcalde del municipio, Asunto: Incumplimiento Convenio No. 591 FIP DPS 2021.

El 9 de marzo de 2022 La Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4300-076799 al alcalde del municipio, Asunto: Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-045560 – Pavimentación En Concreto Rígido Corregimientos Santa Rosa Y Cacaotal.

El 31 de marzo de 2022 La Supervisión envía correo con ficha de estructuración firmada.

El 31 de marzo de 2022 La Supervisión envía correo con radicado S-2022-4301-117041 al alcalde del municipio, Asunto: Reiteración saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso. Convenio 591 de 2021.

El 4 de abril de 2022 se inició la convocatoria pública, con el fin de adelantar el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-005- 2022, Mediante RESOLUCIÓN No. 220 expedida por la Alcalde municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Mediante Resolución No 269 DEL 19 DE MAYO DEL 2022. a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-005-2022". Se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección al Ing. Ing. ABDO JOSE SALGADO AYOLA con C.C. ciudadanía Nº 78.754.499 expedida en Lorica - Córdoba, INGENIERO CIVIL CON M.P. 08202-73694, por un valor de ($ 2.998.783.977,57) Incluido el valor del AIU, costos directos e indirectos, PGIO.

El 5 de abril de 2022 La Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4301-120002 al alcalde del municipio, Asunto: Incumplimiento Convenio No. 591 FIP DPS 2021, Municipio de Chinú – Departamento de Córdoba. Ref. TRÁMITE DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.

El 29 de abril de 2022 La Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4301-137172 al alcalde del municipio, Asunto: Reiteración saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

El 2 de junio de 2022 La Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4301-167120 al alcalde del municipio, Asunto: Reiteración saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos.

El día 17 de junio de 2022, se recibe por parte del Ente Territorial por correo electrónico solicitud de prórroga del convenio No 591 de 2021 con fecha de 16 de junio de 2022, con la siguiente justificación:

"…
Justificación

La Alcaldía Municipal de Chinú en cabeza del alcalde JOSÉ Orlando Castillo Bermejo, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 8.639.338 expedida en sabana larga (Atlántico), solicita muy respetuosamente la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio vence el 31 de julio de 2022 y dado que el plazo de ejecución del contrato de obra No. LP-005-2022 excede el plazo contemplado en el Convenio, por lo que se requiere ampliar el periodo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta:

1. *Que entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social – DPS, Fondo de Inversión para la Paz- FIP, y el municipio de Chinú – Córdoba, se suscribió el convenio interadministrativo N° 591 del 2021 el 12 de Noviembre del 2021, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión social económica, la superación de la pobreza la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"*

2. *Que el 14 de diciembre de 2021 el municipio comienza con el proceso de maduración del proyecto. El Consorcio Inter infraestructura*.
3. *Que desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 9 de marzo de 2022 el municipio envía subsanaciones a la Interventoría Consorcio Inter infraestructura 2019, sobre la documentación y componentes de la etapa de maduración del proyecto.*
4. *Que el 9 de marzo de 2022, el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social emitió concepto de maduración alta mediante oficio N°E-2021-2203-037773, producto de la verificación documental del Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No.E-2020-2203-045560 Pavimentación En Concreto Rígido Corregimientos Santa Rosa Y Cacaotal, Adicionalmente firmó la ficha de estructuración del presente proyecto*.
5. *Que El Municipio De Chinú, inició la convocatoria pública, con el fin de adelantar el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-005- 2022., que tuvo como finalidad seleccionar al contratista que desarrollará el siguiente objeto: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA". En donde se publicó: el anexo técnico, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del 04 de abril al 11 de abril de 2022, y el 20 de abril de 2022, mediante RESOLUCIÓN No. 220 expedida por el alcalde municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo. El cual surtió efecto mediante Resolución No 269 DEL 19 DE MAYO DEL 2022 "Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-005-2022". Se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección al Ing. Ing. ABDO JOSE SALGADO AYOLA con C.C. ciudadanía Nº 78.754.499 expedida en Lorica - Córdoba, INGENIERO CIVIL CON M.P. 08202-73694, por un valor de ($ 2.998.783.977,57) Incluido el valor del AIU, costos directos e indirectos, PGIO*.
6. *Que el Municipio de Chinú y el Ing. ABDO JOSE SALGADO AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 78.754.499 expedida en Lorica - Córdoba, suscribieron el contrato de obra pública No. LP-005-2022 de fecha 10 de JUNIO de 2022, el cual tiene por objeto el "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA"", por un valor DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.998.783.977,57) M/CTE M/CTE incluido AIU, PGIO y un plazo de SEIS (6) MESES*.
7. *Que en fecha 17 de junio de 2022, no se ha firmado acta de inicio del contrato de obra No. LP-005-2022.*
8. *Que el contrato de obra No. LP-005-2022 se desarrolla en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, suscrito entre el Municipio de Chinú y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP*.
9. *Que conforme a la Cláusula 2) Plazo del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, el plazo de ejecución está pactado hasta el 31 de julio de 2022, por lo que el contrato de obra No. LP-005-2021, a la fecha de la presente solo podrá ejecutar actividades hasta el plazo pactado en el convenio.*

Que La secretaria de infraestructura con previa revisión por parte de los apoyos técnicos de la dependencia, considera que para la entrega del proyecto es pertinente y necesario la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, toda vez que el plazo de

ejecución contrato de obra No. LP-005-2022 tenga concurrencia con el tiempo pactado en el convenio.

En tal sentido y evaluando la situación actual en la que se encuentra el proyecto, se considera pertinente y necesario solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, suscrito entre el Municipio de Chinú y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado.

……"

El 29 de junio de 2022 se asigna interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 al Convenio No 591 de 2021.

A ésta no se contaba con ACTA DE INICIO para la ejecución del proyecto.

El 11 de Julio de 2022, la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA remite comunicado con Radicado CII_BTA_DPS_203_2019_8210 de fecha de 11 de JULIO de 2022 con el asunto: ASUNTO: AVAL PARA EL INICIO DEL CONVENIO No. 591 DE 2021 DEL MUNICIPIO DE CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, quien se permite manifestar que de acuerdo con la aprobación de la etapa de maduración del proyecto derivado del convenio y de acuerdo con el plazo establecido en el contrato de obra No. LP_005_2022 para su etapa de construcción; esta interventoría considera pertinente ampliar el plazo del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 591 de 2021 PARA LA "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA" hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto respecto al plazo establecido en el contrato de obra teniendo en cuenta el comunicado emitido 17 de junio del 2022 por el ente territorial donde manifiesta y considera que para la entrega del proyecto es pertinente y necesario la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, toda vez que el plazo de ejecución contrato de obra No. LP-005-2022 tenga concurrencia con el tiempo pactado en el convenio, por lo tanto esta interventoría considera que es pertinente ampliar el plazo del convenio INTERADMINISTRATIVO No.591 de 2021 Celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS FIP y ALCALDÍA DE CHINÚ, CÓRDOBA, hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin garantizar la ejecución del proyecto respecto al plazo establecido en el contrato de obra.

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el Ente Territorial de fecha de 17 de junio de 2022 y del comunicado con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_8210 de fecha del 11 de JULIO de 2022 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019 en el cual manifiesta el AVAL de prorrogar el convenio teniendo en cuenta que son necesarios ampliar los plazos para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado de acuerdo al plazo establecido en el contrato de obra, esta supervisión considera que se hace necesario prorrogar el convenio ***No. 591 de 2021*** hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la debida ejecución financiera y liquidación del convenio interadministrativo, una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente esta supervisión sugiere la inclusión de una CONDICIÓN RESOLUTORIA, con el fin de que al 15 de octubre de 2022 el municipio garantice a la fecha el avance de la ejecución física y material del 70% de la obra.

El 15 de julio de 2022, la supervisión envía comunicado con radicado No. S-2022-4301-213825, con asunto, Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021 - Municipio de Chinú, Departamento de Córdoba.

El día 21 de julio d e2022 la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_8346 del día 21 de julio de 2022, con asunto REITERACIÓN A LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA por medio del cual se reitera la solicitud al contratista de entregar la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio.

El 3 de agosto de 2022, la Supervisión envía oficio con radicado S-2022-4301-233598 al alcalde del municipio, Asunto: Reiteración saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos.

El día 3 de agosto de 2022 la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_8496 del día 03 de agosto de 2022, con asunto APROBACIÓN HOJA DE VIDA DE LA RESIDENTE SOCIAL PARA EL CONTRATO LP-005- 2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, la interventoría emite la aprobación de la hoja de vida de la profesional Yulieth del Rosario Lobo Gómez, quién asumirá el cargo de residente social.

El 16 de agosto de 2022 se firma **ACTA DE INICIO** del CONTRATO LP-005-2022.

El 1 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_8858, con asunto SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, el cual es enviado al contratista y por medio de este se realiza la solicitud de documentación requerida para la elaboración de los informes mensuales de la interventoría.
El 1 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_8866, con asunto SOLICITUD DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS DEL CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA la interventoría solicita al contratista las pólizas actualizadas y firmadas de acuerdo con la fecha del acta de inicio firmada el día 16 de agosto.

El 5 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_8906, con asunto SOLICITUD DE CAMBIO DE PROGRAMACIÓN. CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA. Se entrego una solicitud de reprogramación del proyecto de acuerdo

con la cláusula resolutoria incluida en el Otrosí No. 1 al convenio interadministrativo, la cual dicta que se debe cumplir con una ejecución física y material del 70% del proyecto al 15 de octubre de 2022.

El 6 de septiembre de 2022 se cita a Mesa de trabajo en la ciudad de Bogotá y se llega al compromiso que el contratista ejecutara física y financieramente al 15 de octubre de 2022 el 70% del proyecto.

El 06 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_8924, con asunto SOLICITUD ENTREGA INFORME MENSUAL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) DEL MES DE AGOSTO DE 2022, PARA EL CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA. La interventoría solicita al contratista hacer entrega del informe mensual del cumplimiento de la implementación y ejecución del componente Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) correspondiente al periodo comprendido entre el 16 al 31 de agosto de 2022.

El 8 de septiembre de 2022 el contratista mediante oficio con asunto ACLARATORIA PARA MODIFICACIÓN DE PLAZO DE AVANCE 70% solicita la ampliación del plazo o reducción del porcentaje (70%) de ejecución física y material para la fecha 15 de octubre de 2022 tal y como lo establece la cláusula resolutoria incluida Otrosí No. 1 al convenio interadministrativo, argumentando que el proyecto se encuentra estructurado para ser ejecutado en un plazo de 6 meses a partir del acta de inicio.

El 8 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_8969, Asunto informe semanal de interventoría N° 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 21 de agosto de 2022, presentando un avance del 0%.

El 8 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_8970, asunto informe semanal de interventoría N° 2 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 28 de agosto de 2022, presentando un avance del 0%.

El 8 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_8971 asunto informe semanal de interventoría N° 3 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 04 de septiembre de 2022, presentando un avance del 0%.

El 9 de septiembre de 2022 la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_8972, con asunto REITERACIÓN SOLICITUD DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS DEL CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, en el cual se aclara que el contratista debió enviar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y con la aprobación de la Entidad Territorial y, por lo tanto, se solicita su entrega de manera inmediata.

El 9 de septiembre de 2022, el contratista envía oficio con asunto ENTREGA DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS del día 9 de septiembre de 2022 responde a la solicitud realizada ese mismo día entregando la actualización de las pólizas acorde con el acta de inicio del contrato.

El 27 de septiembre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9193, con asunto SOLICITUD DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD PROCESOS CONSTRUCTIVOS, PARA EL

CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL en el cual la interventoría solicita al contratista llevar a cabo los ensayos necesarios para tener un adecuado control a lo largo de la ejecución de la obra.

El día 3 de octubre de 2022, la supervisión mediante comunicado radicado S-2022-4301-346168 se cita a Mesa de trabajo presencial al Ente Territorial para tratar el convenio No 591 de 2021,este no hace presencia.

El 3 de octubre de 2022, la Interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_9241, con asunto: Informe semanal No. 7 que comprende el período del 26 de septiembre y 2 d octubre de 2022, con un avance del 2,66%, presentando un atraso del 1,26%.

El día 11 de octubre, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9351, con asunto LLAMADO DE ATENCIÓN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA. el atraso presentado en la ejecución del entre el periodo comprendido entre el 03 de octubre y el 09 de octubre de 2022, debió adelantar actividades equivalentes al 10,78% ($323.228.711,00) del valor de la etapa de construcción, habiendo ejecutado un 3,81% ($114.118.362,50) de la misma, lo que representa un atraso del (-6,97%).

El día 15 de octubre de 2022 la supervisión reitera con el comunicado radicado S-2022-4301-346168, la citación a Mesa de trabajo presencial para tratar sobre el proyecto de Infraestructura del convenio, la alcaldia no se presenta.

El 19 de octubre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9410, con asunto 2do LLAMADO DE ATENCIÓN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, el atraso presentado en la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que para el periodo comprendido entre el 10 de octubre y el 16 de octubre de 2022, debió adelantar actividades equivalentes al 18,37% ($550.950.708,00) del valor de la etapa de construcción, habiendo ejecutado un 7,36% ($220.798.390,00) de la misma, lo que representa un atraso del (-11,01%).

El 26 de octubre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9496, con asunto INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL. Se da conocimiento a la entidad territorial sobre al atraso presentado en la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que para la semana N°10 hay un porcentaje de ejecución programado del 25,97% con un valor financiero del $778.672.705,00 un ejecutado de 12,93% con un valor financiero del $387.578.340,00 y un atraso representativo del -13,04% con un valor financiero del $391.094.365,00.

El 28 de octubre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9529 del día 28 de octubre de 2022, con asunto TRAZABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN Y

CONTROL DE CALIDAD PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y SOLICITUD DOCUMENTACIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN UTILIZADO, PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL, por medio del cual la interventoría manifiesta nuevamente la solicitud de realizar los ensayos pertinentes y necesarios para la aprobación de calidad del material, los documentos y certificados de calibración de todos los equipos de medición.

El 28 de octubre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9530 del día 28 de octubre de 2022, con asunto SOLICITUD SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA, PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL.

El día 31 de octubre de 2022, la interventoría envía oficio CII_BTA_DPS_203_2019_9553, asunto: 3er LLAMADO DE ATENCIÓN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA LP-005-2022.

El 9 de noviembre de 2022, el contratista envía oficio con asunto ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL (RESIDENTE DE OBRA). De igual manera hace entrega de la documentación necesaria para la aprobación de un nuevo profesional según el pliego de condiciones del contrato de obra.

El 10 de noviembre de 2022, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9666, con asunto REITERACIÓN INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL, presentando una ejecución del proyecto, el cual para la semana N°12 presenta un porcentaje de ejecución programado del 41,15% con un valor financiero del $1.234.116.699,00 un ejecutado de 18,80% con un valor financiero del $563.860.937,50 y un atraso representativo del -22,35% con un valor financiero del $670.255.761,50.

El 15 de noviembre de 2022, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_9738, con asunto informe semanal No. 13 presentando un avance del 19,24%.

El 16 de noviembre de 2022, la Interventoria envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9758, con asunto 2da REITERACIÓN INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL, se reitera a la Entidad Territorial para que esta tome las medidas pertinentes en pro del cumplimiento en los plazos de ejecución del proyecto. A la fecha se informa sobre la semana N°13, en el cual hay un porcentaje de ejecución programado del 48,5% con un valor financiero del $1.461.838.696,00 un ejecutado de 19,25% con un valor financiero del $577.127.801,50 y un atraso representativo del - 29,50% con un valor financiero del $884.710.894,50.

El 21 de noviembre de 2022 la interventoría mediante oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_9791, con asunto 3ra REITERACIÓN INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

DE OBRA NO. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL, se reitera a la Entidad Territorial para que esta tome las medidas pertinentes en pro del cumplimiento en los plazos de ejecución del proyecto. A la fecha se informa sobre la semana N°14 hay un programado del 56,34 con un valor financiero del $1.689.560.693,00 un ejecutado de 20,08% con un valor financiero del $602.054.956,72 y un atraso representativo del -36,27% con un valor financiero del $1.087.505.736,28.

El 23 de noviembre de 2022 la supervisión remite comunicado con radicado S-2022-4301-424739 Asunto: Solicitud cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 591 FIP de 2021.

El 23 de noviembre de 2022 la supervisión mediante comunicado con radicado S-2022-4301-424451, con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del Convenio 591 FIP de 2021, em el cual se informan que los recursos por valor de MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y OCHOMILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.998.009.600), están próximos a fenecer.

El día 23 de noviembre de 2022 Prosperidad Social cita a Mesa de trabajo presencial al Ente Territorial mediante comunicado con radicado S-2022-4301-422577 con el objeto de tratar la situación del proyecto derivado del CV 591 de 2021, la alcaldía reporta su no asistencia debido a calamidad domestica por parte del alcalde.

El 30 de noviembre de 2022 mediante comunicado M-2022-4301-060307 la supervisión solicita el primer desembolso del CV 591 de 20221

El 5 de diciembre de 2022 por parte de la interventoría oficio CII_BTA_DPS_203_2019_9940. se remite informe semanal No 16. correspondiente a corte del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2022, el contratista debió adelantar actividades equivalentes al 68,70%, habiendo ejecutado a la fecha un 30,06%, presentando un atraso del 38,64%. Por último, se les reitera lo establecido en la cláusula 3.2 Obligaciones de la Entidad Territorial: “Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.”
En ese sentido, los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco del convenio del asunto deben corresponder a obras funcionales.

El día 9 de diciembre de 2022 por medio de correo electrónico la interventoría envía oficio CII_BTA_DPS_203_2019_9993, informe mensual # 4.

El 12 de diciembre de 2022 por parte de la interventoría oficio CII_BTA_DPS_203_2019_10007. se remite informe semanal No 17.

El 12 de diciembre de e 2022 mediante comunicado M-2022-4301-062820 la supervisión solicita el segundo desembolso del CV 591 de 2021.

El día 14 de diciembre de 2022, la E.T. envía correo con el certificado de levantamiento de embargo de cuenta del CV 591 de 2021 del Municipio de Chinú, para poder seguir con el proceso del trámite de los desembolsos.

El día 14 de diciembre de 2022 se realiza MESA DE TRABAJO PRESENCIAL BOGOTA CV 591 DE 2022, con el director de la DISH, alcalde de la E.T. facilitador para tocar temas concernientes a la ejecución del convenio en mención.

El 16 de diciembre de 2022 mediante comunicado M-2022-4301-065324 la supervisión solicita tercer desembolso del CV 591 de 2021.

El 19 de diciembre de 2022 por parte de la interventoría oficio CII_BTA_DPS_203_2019_10073. se remite informe semanal No 18. correspondiente a corte del 12 de diciembre al 18 de diciembre de 2022, el contratista debió adelantar actividades equivalentes al 82,299% habiendo ejecutado a la fecha un 50,475%, presentando un atraso del -31,824%.

El día 19 de diciembre de 2022 la supervisión envía correo a la E.T. comunicándole que De acuerdo a la coordinación realizada con la DISH y el Ente Territorial e interventoría, se le requiere al Ente Territorial, que las obras que inició el contratista se terminen funcionalmente con sus respectivos bordillos y andenes antes que finalice el convenio el cual termina el 31 de dic de 2022.

El día 21 de diciembre de 2022, se recibe por parte del Ente Territorial por correo electrónico solicitud de prórroga del convenio No 591 de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

“

-Que el Municipio de Chinú y el ingeniero ABDO JOSE SALGADO AYOLA con cédula de ciudadanía número 78.754.499 de Lorica- Córdoba, suscribieron el contrato de obra pública No. LP-005- 2022 de fecha 10 de junio de 2022, y un plazo de SEIS (6) MESES.

- Que el 16 de agosto de 2022, se firmó Acta de Inicio del Contrato de Obra No. LP-005-2022, por lo que de acuerdo al plazo de SEIS (06) MESES para la ejecución del contrato, se cumpliría el día 16 de febrero de 2023.

-. Que conforme a la Cláusula 2) Plazo del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, el plazo de ejecución está pactado hasta el 31 de julio de 2022, y conforme al OTROSÍ No. 1 fue modificado hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que el Contrato de Obra No. LP-005-2022 a la presente solo se podrá ejecutar actividades hasta el plazo pactado en el convenio.

-. Que La secretaria de infraestructura con previa revisión por parte de los apoyos técnicos de la dependencia, considera que para la entrega del proyecto es pertinente y necesario la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.591de 2021, toda vez que la ejecución del mismo se ha visto afectado a raíz de la temporada invernal, por lo que se han presentado atrasos con el tiempo pactado en el convenio. Se anexa Decreto No 130 del 8 de abril de 2022- CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS.

-Para el Municipio la no prórroga de este Convenio se convertiría en un conflicto social debido a que están involucrados los dos corregimientos más grandes de éste, y ya existe la expectativa de la pavimentación en sus calles principales.

- En tal sentido y evaluando la situación actual en la que se encuentra el proyecto, se considera pertinente y necesario solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No.591 de 2021, suscrito entre el Municipio de Chinú y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión parala Paz - PROSPERIDAD SOCIAL

– FIP, hasta el 31 de julio de 2023, y la reserva de los recursos de la vigencia 2022 con RP 27022 por valor de $856.289.828.

El 21 de diciembre de 2022, la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA remite comunicado con Radicado CII_BTA_DPS_203_2019_10104, con el asunto: ASUNTO: AVAL PARA EL INICIO DEL CONVENIO No. 591 DE 2021 DEL MUNICIPIO DE CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, quien se permite manifestar que de acuerdo a que el convenio en asunto está próximo a vencer y teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato de obra No. LP-005-2022 de 2022, está interventoría considera pertinente ampliar el plazo del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 591 – FIP DE 2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS FIP y EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, debido a las consideraciones expuestas por la Entidad Territorial mediante oficio remitido al DPS el día 21 de diciembre de 2022 (Se anexa documento). Es necesario reportar que a la fecha el presente proyecto presenta para la semana No. 18, correspondiente al periodo del 12/12/2022 al 18/12/2022, una ejecución de actividades equivalentes al 50,48% ($1.513.629.916,00) del valor de la etapa de construcción, frente a un programado del 82,23% ($2.467.974.138,00) de la misma, lo que representa un atraso del 31,82%. Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución del proyecto se considera pertinente la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de Chinú, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP.

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el Ente Territorial de fecha de 21 de diciembre de 2022 solicitando la prórroga del convenio y del comunicado con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_10104 de fecha del 21 de diciembre de 2022 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019 en el cual manifiesta el AVAL de prorrogar el convenio teniendo en cuenta que son necesarios ampliar los plazos para garantizar la correcta ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo establecido en el contrato de obra, esta supervisión considera que se hace necesario prorrogar el convenio **No. 591 de 2021 hasta el 31 de JULIO de 2023**, con el fin de garantizar la debida ejecución física y financiera y su respectiva liquidación del convenio interadministrativo, una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.

El 30 de diciembre de 2023 se suscribe **ACTA DE SUSPENSIÓN No 1** con la siguiente justificación del contratista *"….ya que como todos somos conocedores nos encontramos en fin de año y por ende se presentan cierre de empresas que suministran materiales e insumos, como también la ausencia del personal para la continuación de las actividades propias del contrato, esto por causa a las fiestas decembrinas(…) y adicionalmente la entidad contratante solicitó prórroga del convenio y a la fecha esta en proceso, ya que se vence el próximo 31 de diciembre de 2022"*

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de Once (11) días calendario, iniciando el treinta (30) de diciembre de 2022 hasta el 9 de enero de 2023, reiniciando labores el día 10 de enero de 2023.

Mediante Otro si N°2 de diciembre de 2022, se prorroga el Convenio **CV 591-2021 al 31 de JULIO de 2023.**

El 4 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10189, con asunto informe semanal No 20 del contrato LP-005-2022.

El 4 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10191, con asunto 8va REITERACIÓN DE INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El 5 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10205, con asunto INFORME MENSUAL No. 5 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 10 de enero de 2023 se suscribe **ACTA DE REINICIO No. 1**

El 11 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10260, con asunto REMISIÓN ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. LP-005-2022.

El 16 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10283, con asunto INFORME SEMANAL No. 21 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 16 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10285, con asunto LLAMADO DE ATENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ENTREGA DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATVOS SGRL Y SSI (PGIO), DEL PERSONAL PARA EL CONTRATO.

El 16 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10288, con asunto 9na REITERACIÓN DE INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El 16 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10289, con asunto SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA, PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.

El 20 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10345, con asunto REITERACIÓN LLAMADO DE ATENCIÓN POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ENTREGA DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATVOS SGRL Y SSI (PGIO).

El 20 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10347, con asunto REITERACIÓN PRESUNTOS INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y NORMATIVAS COMPONENTE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO).

El 20 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10348, con asunto OBSERVACIONES INFORME MENSUAL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) MES DE OCTUBRE DE 2022.

El 23 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10357, con asunto INFORME SEMANAL No. 22 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 23 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10367, con asunto 10ma REITERACIÓN DE INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El 25 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10386, con asunto OBSERVACIONES INFORME MENSUAL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

El 30 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10449, con asunto INFORME SEMANAL No. 23 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 30 de enero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10460, con asunto 11va REITERACIÓN DE INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El 30 de enero de 2023, la interventoría envía oficio NoCII_BTA_DPS_203_2019_10462, con asunto REITERADA SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA, PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.

El 1 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10481, con asunto OBSERVACIONES DE CALIDAD A DETALLES CONSTRUCTIVOS, PARA EL CONTRATO DE OBRA.

El 1 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10492, con asunto INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR LA NO ENTREGA DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

El 1 de febrero de 2023, el contratista envía SOLICITUD PRORROGA DE OBRA POR CONSECUENCIA DE LLUVIAS a la interventoría.

El 6 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10522 Con asunto, INFORME SEMANAL No. 24 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022

El 7 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10530, con asunto PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTACTUALES Y NORMATIVAS, POR NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES MENSUALES COMPONENTE PLAN DE GESTIÓN INETGRAL DE OBRA (PGIO).

El 10 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10570, con asunto INFORME MENSUAL No. 6 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 13 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10581, con asunto INFORME SEMANAL No. 25 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 13 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10582, con asunto REITERACIÓN LLAMADO DE ATENCIÓN POR NO ENTREGA DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATVOS SGRL Y SSI COMPONENTE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) PERSONAL NUEVO

El 13 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10585, con asunto 12va REITERACIÓN DE INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El 15 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10624, con asunto REITERACIÓN PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTACTUALES Y NORMATIVAS, COMPONENTE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO), DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022.

El 16 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10640, con asunto ALCANCE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA PARA PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022.

El 20 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10653, con asunto INFORME SEMANAL No. 26 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 20 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10654, con asunto 13va REITERACIÓN DE INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El 22 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10682, con asunto NUEVAS OBSERVACIONES A LOS SOPORTES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL CONTRATO No. LP-005-2022.

El 23 de febrero de 2023, se firma **ACTA DE SUSPENSIÓN No 2** DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022.
"…y de acuerdo con lo que manifiesta el municipio mediante oficio:
"se solicita SUSPENSIÓN por el término de 15 días, mientras se realiza informe de justificación de la prórroga"
En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, iniciando el VEINTITRES (23) de FEBRERO de 2023 hasta el NUEVE (9) de MARZO de 2023, reiniciando labores el día DIEZ (10) de MARZO de 2023".

El 27 de febrero de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10720, con asunto INFORME SEMANAL No. 27 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022.

El 3 de marzo de 20233 se recibe por parte del Ente Territorial oficio con el Asunto: SOLICITUD MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA Contrato de obra No. LP005-2022 cuyo objeto es PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINÚ – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y mediante el cual expone las siguientes circunstancias:
“

- ***Insuficiente disposición de materiales pétreos y maquinaria:*** *Durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre, en la región se presentó dificultades con proveedores de materiales pétreos y las plantas de concreto. La dificultad con la extracción, cargue, transporte y colocación en obra de los materiales pétreos, generó que los materiales disponibles fueran insuficientes para ejecutar todas las actividades con el rendimiento programado. A su vez, ésta insuficiencia, afectó la producción de las plantas proveedoras de concreto para el proyecto. Adicionalmente, durante los meses de diciembre y enero, los proveedores se encontraban en actividades administrativas de cierre de fin de año e inicio de año, por lo que no pudieron cumplir con lo programado. Ver Anexo 1 CERTIFICADO CONCRETERA.*

- ***Inconvenientes con la Comunidad de Cacaotal:*** *Como es del conocimiento de la Interventoría, la comunidad del Corregimiento de Cacaotal manifestó su inconformidad dado que la vía objeto de intervención corresponde a la calle principal de este corregimiento, razón por la cual no permitirían que fuera cerrada por completo. Esto impidió que se ejecutaran las actividades de acuerdo a la programación, puesto que se debió intervenir por carriles y a su vez por tramos, obligando al contratista esperar a que estos tramos cumplieran el tiempo necesario para alcanzar su resistencia, habilitar el tramo, y posteriormente intervenir los siguientes. En el Anexo 2 Comité 1, se puede evidenciar el Acta de Comité de Obra #1 realizado el día cinco (5) de octubre de 2022 dónde queda en evidencia éste inconveniente con la comunidad, quienes además solicitaban la conformación de una vía alterna, la cual no se pudo ejecutar por el mal estado del terreno y porque su conformación adecuada representaba un costo que no estaba presupuestado.*
Por su parte, el Municipio de Chinú en atención al oficio No. CII_BTA_DPS_203_2019_10640, aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230184 del 22/02/2023 (Ver Anexo 3 CDP mayor permanencia) por el costo que debe asumir el municipio de Chinú para la mayor permanencia de la Interventoría, teniendo en cuenta que: Por lo tanto, ésta Supervisión espera que se pueda suscribir en la mayor brevedad el modificatorio y/o Acta de Mayor Permanencia de la misma, y así poder culminar con éxito el Convenio y cumplir con el objetivo principal que es mejorar la calidad de vida de los habitantes de estos dos corregimientos que representan una población importante para el municipio de Chinú.
Adicionalmente, se solicita que se tenga en cuenta que el Contrato se encuentra en este momento en Suspensión y que, se requiere que se puedan realizar los trámites de mayor permanencia de la interventoría de manera que no sea necesario continuar o prorrogar la suspensión, dado que esto generaría inconvenientes con la maquinaria que se encuentra en campo y con las comunidades de estos corregimientos, quienes se encuentran en alerta con relación a la culminación con éxito de éste proyecto.
Además, se solicita que se tenga en cuenta, que el Convenio suscrito entre ambas Entidades tiene plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023, por lo que, la prórroga al contrato de obra por los 60 días solicitados por el contratista de obra, es completamente viable y permite el desarrollo de la etapa de liquidación del Convenio, si y solo si, se tienen en cuenta las consideraciones anteriores para la mayor permanencia de la interventoría en la mayor brevedad.
Se deben también tener en cuenta que la ola invernal que afectó la zona de desarrollo de las actividades durante el año 2022, superó lo contemplado en la Matriz de riesgo casi al doble, lo que afectó drásticamente la ruta crítica de la programación, generando la necesidad de realizar actividades adicionales como la limpieza de las aguas empozadas y de lodos, y generando también grandes dificultades para el acceso de vehículos pesados y maquinaria a las obras, ya que se debe tener en cuenta que ambos frentes se encuentran en zona rural dónde las vías de acceso no se encuentran en buen estado. “

El 3 de marzo de 2023, la interventoría remite oficio con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_10778 y el asunto: AVAL A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MAYOR PERMANENCIA PARA INTERVENTORIA, CONVENIO 591/2021 CHINÚ, CÓRDOBA, quien se permite manifestar:

En atención al oficio del día 3 de marzo de 2023 remitido por el MUNICIPIO DE CHINÚ, en cumplimiento de nuestras obligaciones y derechos contractuales, nos permitimos emitir respuesta en los siguientes términos, dado que la mayor permanencia a la que se someterá a esta interventoría es atribuible a causas que son imputables al Contratista de Obra, tal y como se relaciona en la trazabilidad del oficio que hace parte integral de este AVAL, El CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 solicitamos el reconocimiento de mayor permanencia por el término de 60 días los cuales 33 días serán asumidos por la Entidad Territorial mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230184 por un valor de $49.637.701,00 y los 27 días restantes serán asumidos por la interventoría de acuerdo a matriz de riesgos, no obstante lo anterior, nos reservamos el derecho a presentar la correspondiente salvedad para reclamación al momento de liquidar el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que existe disparidad en cuanto al entendimiento de lo establecido en la matriz de riesgos en la cual según la entidad nos corresponde asumir el porcentaje del 15% del total del contrato. Por el contrario, en nuestro leal saber y entender, está situación no fue establecida en dicha matriz dado que la misma establece que es el municipio / contratista quien debe asumir los costos, tal como se establece textualmente en dicho documento precontractual.

RP7	Mayores tiempos de ejecución de Interventorías debido a demoras ocasionadas por decisiones de otras Entidades Públicas.	3	3	MEDIO	El INTERVENTOR	Establecer mecanismos de revisión inicial del contrato de obra y de documentos previos que permitan identificar oportunamente deficiencias o faltantes en los documentos para la ejecución de la Obra.
	Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial.	3	3	MEDIO	El INTERVENTOR	Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados.

Así las cosas, en virtud del principio de buena fe que debe primar en las relaciones contractuales en materia estatal, reiteramos que realizaremos la reclamación correspondiente en la liquidación del contrato."

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, el aval de la interventoría, los seguimientos y sus distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión en los distintos periodos de seguimiento, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio, el día hasta el 31 de julio de 2023, para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, en calidad de supervisora designada por parte de Prosperidad Social recomiendo que se adelanten las gestiones para otorgar la mayor permanencia de interventoría. Lo anterior, con el fin de garantizar el seguimiento de las obligaciones asignadas al contratista de obra del contrato de obra LP OO5-2022 solicitándolo por un término de sesenta (60) días.

El 09 de marzo de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_10831, con asunto: REITERACIÓN PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTACTUALES Y NORMATIVAS, COMPONENTE PLAN DE GESTIÓN INETGRAL DE OBRA (PGIO).

El 10 de marzo de 2023 se suscribe **ACTA DE PRÓRROGA No 1 a la SUSPENSIÓN No 2** del contrato de obra No. LP005-2022, municipio de Chinú, Departamento de Córdoba.
"..y de acuerdo con lo que manifiesta el municipio mediante oficio: "se solicita prorrogar la Suspensión #2 por un término de 15 días, mientras se hace la legalización de la mayor permanencia de la Interventoría"
En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 2 del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, iniciando el DIEZ (10) de MARZO de 2023 hasta el VEINTICUATRO (24) de MARZO de 2023, reiniciando labores el día VEINTICINCO (25) de MARZO de 2023.

El 24 de marzo de 2023 el Ente Territorial remite a la Interventoría oficio con el Asunto: Solicitud de **Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2** del contrato de obra No. LP005-2022, municipio de Chinú, Departamento de Córdoba, en el marco del Convenio de la referencia.

El 25 de marzo de 2023 se suscribe **ACTA DE PRÓRROGA No 2 a la SUSPENSIÓN No 2** del contrato de obra No. LP005-2022, municipio de Chinú, Departamento de Córdoba.
"…y de acuerdo con lo que manifiesta el municipio mediante oficio: "se solicita prorrogar por segunda vez la Suspensión #2 por un término de 15 días, mientras se hace la legalización de la mayor permanencia de la Interventoría"
En consecuencia, se procede a la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, iniciando el VEINTICINCO (25) de MARZO de 2023 hasta el OCHO (8) de ABRIL de 2023, reiniciando labores el día NUEVE (9) de ABRIL de 2023".

El 25 de marzo de 2023 se suscribe **ACTA DE PRÓRROGA No 3 a la SUSPENSIÓN No 2** del contrato de obra No. LP005-2022, municipio de Chinú, Departamento de Córdoba
"…y de acuerdo con lo que manifiesta el municipio mediante oficio: "se solicita prorrogar por tercera vez la Suspensión #2 por un término de 15 días, mientras se hace la legalización de la mayor permanencia de la Interventoría"
En consecuencia, se procede a la prórroga No. 3 de la suspensión No. 2 del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, iniciando el NUEVE (9) de ABRIL de 2023 hasta el VEINTITRÉS (23) de ABRIL de 2023, reiniciando labores el día VEINTICUATRO (24) de ABRIL DE 2023".

El 24 de abril de 2023 se suscribe **ACTA DE PRÓRROGA No 4 a la SUSPENSIÓN No 2** del contrato de obra No. LP005-2022, municipio de Chinú, Departamento de Córdoba
"…y de acuerdo con lo que manifiesta el municipio mediante oficio: "se solicita prorrogar por cuarta vez la Suspensión #2 por un término de 15 días, mientras se hace la legalización de la mayor permanencia de la Interventoría"
En consecuencia, se procede a la prórroga No. 4 de la suspensión No. 2 del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, iniciando el VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2023 hasta el OCHO (8) de MAYO de 2023, reiniciando labores el día NUEVE (9) de MAYO DE 2023".

El 9 de mayo de 2023 se suscribe **ACTA DE PRÓRROGA No 5 a la SUSPENSIÓN No 2** del contrato de *obra No. LP005-2022, municipio de Chinú, Departamento de Córdoba*
"…y de acuerdo con lo que manifiesta el municipio mediante oficio: "se solicita prorrogar por quinta vez la Suspensión #2 por un término de 15 días, mientras se hace la legalización de la mayor permanencia de la Interventoría"
En consecuencia, se procede a la prórroga No. 5 de la suspensión No. 2 del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, iniciando el NUEVE (9) de MAYO de 2023 hasta el VEINTRES (23) de MAYO de 2023, reiniciando labores el día VEINTICUATRO (24) de MAYO DE 2023".

El 15 de mayo de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11196, con asunto: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN Y COMPROMISOS DERIVADOS DE MESA TÉCNICA PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022.

El 24 de mayo de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11247, con asunto: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN Y COMPROMISOS DERIVADOS DE MESA TÉCNICA PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022.

El 24 de mayo de 2023 se suscribe el **ACTA DE REINICIO No. 2** del Contrato de Obra No. LP-005-2022.

El 25 de mayo de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11260, con asunto: ACTA DE REINICIO No. 2 Y SOLICITUD DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022.

El 25 de mayo de 2023, la supervisión envía comunicado al Ente Territorial con radicado S-2023-4301-1002860 con Asunto: Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 591-2021-Municipio de Chinú.

El 25 de mayo de 2023, se firma **ACTA DE SUSPENSIÓN No 3** DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022.
"…para adelantar dichas actividades de logística y traslado a la zona donde se adelanta el proyecto solicitamos una suspensión temporal de 12 días calendario, por lo que solicitamos se reinicie el día 5 de junio de 2023".
En consecuencia, se procede a la suspensión No 3 del contrato por el término de ONCE (11) días calendario, iniciando el VEINTICINCO (25) de Mayo DE 2023 hasta el CUARTO (4) de JUNIO DE 2023, reiniciando labores el día CINCO (5) de junio de 2023"

El 2 de junio de 2023, la supervisión envía correo solicitando pago de pólizas:

> *Buenas tardes*
>
> *Se requiere el Paz y Salvo de la Fiduciaria Del comprobante de pago de la transacción.*

Y VERIFICAR EL CLAUSULADO DE DICHA POLIZA

El 5 de junio de 2023 se suscribe **ACTA DE PRÓRROGA No 1 a la SUSPENSIÓN No 3** del contrato de obra No. LP005-2022, municipio de Chinú, Departamento de Córdoba.
"…y de acuerdo con lo que manifiesta el municipio mediante oficio: "se solicita prorrogar por primera vez la Suspensión #2 por un término de 15 días, mientras cesan estas lluvias, lo que imposibilita laborae en estas condiciones, ya que por parte, el terreno se encuentra muy saturado y por otra que por estas consecuencias se presenta continuamente precipitaciones en la zona"
En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 3 del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, iniciando el CINCO (5) de JUNIO de 2023 hasta el DIECINUEVE (9) de JUNIO de 2023, reiniciando labores el día VEINTE (20) de JUNIO de 2023.

El 5 de junio de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11334, con asunto: ACTA DE REINICIO No. 3 Y SOLICITUD DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022.

El 6 de junio de 2023 el contratista hace entrega de las respectivas pólizas del Contrato de Obra No. LP-005-2022.

El 13 de junio de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11372, con asunto: 5TA REITERACIÓN A LA SOLICITUD PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022.

Prórroga No 1 al contrato de obra No. LP-005-2022: " Ampliación plazo contractual desde 06 meses a 08 meses

El 20 de junio de 2023, la interventoría reitera en oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11423, con asunto: ACTA DE REINICIO No. 3 Y SOLICITUD DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022.

El 20 de junio de 2023 se suscribe el **Acta de REINICIO No 3** del Contrato de Obra No. LP-005-2022.

El 22 de junio de 2023 la supervisión notifica al municipio de Chinú el siguiente pago, correspondiente al pago parcial del 10% así:

Buenos días

La Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE CHINU, por concepto de GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT SOLICITUD DE DESEMBOLSO PARCIAL No. 4TO DEL CONVENIO 591 FIP DE 2021 MUNICIPIO DE CHINÚ CÓRDOBA. - PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LAS CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTALMUNICIPIO DE CHINÚ - DEPAR, por valor neto de $ 285,429,942.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2023-06-21 03:51:31, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.184560123

El 26 de junio de 2023, el Contratista envía oficio con asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRAS POR OLA INVERNAL.

El 26 de junio de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11476, con asunto: INFORME SEMANAL No. 28 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA.

El 27 de junio de 2023 se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN No 4** del Contrato de Obra No. LP-005-2022.

"…y de acuerdo con lo que manifiesta el contratista mediante oficio: en los últimos días se han presentado lluvias en la zona del proyecto, por lo que hicimos una verificación del estado actual de las vías a intervenir del contrato de la referencia, debido a que el día de ayer y hoy en la madrugada se han presentado constantemente fuertes lluvias en la zona, las cuales han saturado de manera significativa estos tramos a intervenir, por lo tanto, solicitamos a la interventoría una suspensión por aproximadamente 10 días"
En consecuencia, se procede a la suspensión No. 4 del contrato por el término de DIEZ (10) días calendario, iniciando el VEINTISIETE (27) de JUNIO de 2023 hasta el SEIS (6) de JULIO de 2023, reiniciando labores el día SIETE (7) de JULIO de 2023".

El 4 de julio de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_11515, con asunto: INFORME SEMANAL No. 29 DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL CONTRATO LP-005-2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, correspondiente al periodo del 26/06/2023 al 27/06/2023, una ejecución de actividades equivalentes al 75,38% ($2.260.508.269,83) del valor de la etapa de construcción, frente a un programado del 75,43% ($ 2.262.025.860,57) de la misma, lo que representa un atraso del 0,052%.

El 6 de Julio de 2023, se realiza Mesa de trabajo para el seguimiento del CV 591 de 2021, el ET tiene dificultades en la conexión y se le informa telefónicamente que deben solicitar la suspensión del convenio

el cual se va a Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia".

El 6 de julio de 2023 se suscribe el **Acta de REINICIO No 4** del Contrato de Obra No. LP-005-2022 para iniciar labores el 7 de julio de 2023.

El 7 de julio de 2023 la Supervisión envía correo electrónico al Ente Territorial en el cual expresa la necesidad de Suspender el Convenio en los siguientes términos:

> *Buenas tardes*
>
> *Se acuerdo a la conversación realizada el día de hoy en las instalaciones de la Dirección Regional Córdoba, se le aclaró al señor Alcalde del municipio de Chinú, Ing. Orlando Castillo, que el convenio 591 de 2021 se vence el 31 de julio de 2023 y como se le había informado a la supervisora del contrato por Parte del municipio de Chinú la Ingeniera Alina Macea sobre la solicitud que deben enviar para la suspensión del convenio debido a que este presenta con RECURSOS FENECIDOS por valor de ($1.141.718.771,00), Se les aclaró lo siguiente:*
>
> *" Que los lineamientos que ha dado la Subdirección de Programas y proyectos en referencia al tratamiento que deben tener los convenios próximos a vencen y que presentan recursos fenecidos se dio en los siguientes términos:*
>
> *" El subdirector General manifiesta que hay que POSTULAR estos casos en " COMPROMISOS COLOMBIA" (Regulada por la Resolución Orgánica 027 de 2019 liderada por la Contraloría General de la República para destrabar la ejecución de proyectos que presentan complicaciones) , por lo que se requiere suspender los convenios bajo la condición de la postulación al programa de la Contraloría y luego PRORROGAR".*
>
> *" En ese orden de ideas los convenios con fenecimiento de recursos solo serán susceptibles de SUSPENSIÓN, hasta tanto no exista otro lineamiento de manera expresa".*
>
> *Por lo tanto se requiere celeridad en el envío de la respectiva SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO CV 591 DE 2021, y poder adelantar dicho trámite.*
>
> *Esta solicitud debe ser enviada a la Supervisión del convenio de Prosperidad Social a más tardar el día de hoy viernes según el compromiso establecido por parte del señor alcalde en dicha reunión.*

El 7 de Julio de 2023 en las oficinas de la Dirección Regional Córdoba hace presencia el señor Alcalde Orlando Castillo y se le explica que se hace necesario solicitar la SUSPENSIÓN del convenio No 591 de 2021 del cual se tiene la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones y recursos fenecidos.

El 07 de julio de 2023 el Ente Territorial remite a Prosperidad Social oficio con el Asunto SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.591 FIP DE 2021 de acuerdo a las siguiente Justificación:

"

El suscrito Alcalde Municipal Orlando Castillo Bermejo identificado con la cedula de ciudadanía 8.639.338 expedida en Sabana Larga Atlántico actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Chinú con Nit 800096753-1 celebró el convenio 591 FIP con el Departamento de prosperidad social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LP-005-2021 con objeto : "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA" , el cual a la fecha presenta un avance físico del 70, el contrato de Obra se encuentra suspendido debido a que se desarrollaran mesas de trabajo con contraloría para verificar los recursos que fenecieron y así no tener proyectos elefantes blancos.

El municipio de Chinú en aras a contribuir con la ejecución exitosa de este proyecto acata y sigue los lineamientos que el Departamento para la Prosperidad Social, que viene planteando durante el desarrollo del Convenio. Teniendo en cuenta que el convenio 591 FIP tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2023 se despliegan Instrucciones por correo electrónico por parte del Coordinador del Convenio 591 FIP Astrid Cecilia Puche Ruiz que los convenios serán objeto de suspensión de conformidad con las indicaciones de la Subdirección de programas y proyectos del Departamento para la prosperidad Social.

Que, La suspensión del convenio se motiva con la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Que, el municipio de Chinú solicita la suspensión del convenio 591 FIP por un periodo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suspensión o hasta subsanar la causal de suspensión.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de Recursos y otras problemáticas. Para mayor constancia se firma solicitud a los siete (07) días del mes de julio del 2023 "

El 10 de julio de 2023 se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN No 5** del Contrato de Obra No. LP-005-2022. *"…y de acuerdo con lo que manifiesta la Entidad Territorial mediante oficio, que la solicitud de suspensión del convenio está motivada "con la intención de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones" y de igual manera, para llevar a cabo el proceso de verificación de los recursos fenecidos por parte de la CGR.*
En consecuencia, se procede a la suspensión No. 5 del contrato por el término de TREINTA (30) días *calendario, iniciando el DIEZ (10) de JULIO de 2023 hasta el OCHO (8) de AGOSTO de 2023, reiniciando labores el día NUEVE (9) de AGOSTO de 2023.*

El 11 de JULIO de 2022, la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 remite comunicado con Radicado CII_BTA_DPS_203_2019_11567 de fecha del 11 de JULIO de 2023, con el asunto: ASUNTO: AVAL A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONVENIO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, quien se permite manifestar

que de acuerdo con que el convenio en asunto está próximo a vencer, pues tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. LP-005-2022 de 2022, derivado del convenio, se encuentra suspendido debido al mal estado de las vías a causa de las fuertes lluvias, está interventoría considera pertinente suspender el convenio INTERADMINISTRATIVO No. 591 – FIP DE 2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS FIP y EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, dadas las consideraciones expuestas por la Entidad Territorial mediante oficio remitido al Departamento para la Prosperidad Social el día 7 de julio de 2023, en el que se manifiesta que la solicitud de suspensión del convenio está motivada "con la intención de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones" y de igual manera, para llevar a cabo el proceso de verificación de los recursos fenecidos por parte de la CGR.
Es necesario reportar que a la fecha el proyecto, para la semana No. 29, correspondiente al periodo del 26/06/2023 al 27/06/2023, una ejecución de actividades equivalentes al 75,38% ($2.260.508.269,83) del valor de la etapa de construcción, frente a un programado del 75,43% ($ 2.262.025.860,57) de la misma, lo que representa un atraso del 0,052%.
Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución del proyecto se considera pertinente la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de Chinú, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP por un plazo de tres (3) meses.

De acuerdo con la solicitud que realizó el Ente Territorial mediante oficio del 7 de JULIO de 2023, la Suspensión del Convenio No 591 de 2021 por el período de tres (3) meses, y en vista del comunicado CII_BTA_DPS_203_2019_11567 de fecha del 11 de JULIO de 2023 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019 en el cual manifiesta la pertinencia de SUSPENDER el Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de CHINÚ, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP**, esta SUPERVISIÓN considera pertinente SUSPENDER EL CONVENIO No 591 de 2021**, durante un período de tres meses, toda vez que el proyecto presenta un avance del 75,38%, y a la fecha se encuentra SUSPENDIDO, mientras se efectúa la postulación el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República y se tenga las directrices respectivas por parte de la CGN dar reinicio a las actividades del proyecto, a fin de garantizar la debida ejecución física, financiera, recibo final del proyecto y proceder a la liquidación del convenio una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.

El 17 de julio de 2023 la Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 envía comunicado con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_11611 reportando informe de la semana No. 30, correspondiente al periodo del 07/07/2023 al 09/07/2023, una ejecución de actividades equivalentes al 75,38% ($2.260.508.269,83) del valor de la etapa de construcción, frente a un programado del 75,50% ($2.264151.573,16) de la misma, lo que representa un atraso del -0,123%.

El 28 de julio de 2023 Prosperidad Social firma:

"

ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 591 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE CHINU– CORDOBA.

CONSIDERACIONES

I. *Que, el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el convenio interadministrativo No. 591 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa»*

II. *Que, el plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

III. *Que, el valor inicial del presente convenio se fijó en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.854.299.428)*

IV. *Que, mediante otrosí No. 1 del 30 de julio de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «PLAZO DE EJECUCIÓN», prorrogándose la duración del convenio interadministrativo No 591 FIP DE 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y se modificó la cláusula veintiuna denominada «CONDICIÓN RESOLUTORIA».*

V. *Que, mediante otrosí No. 2 del 30 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula denominada «PLAZO DE EJECUCIÓN», prorrogándose la duración del convenio interadministrativo 591 FIP DE 2021 hasta el 31 de julio de 2023.*

VI. *Que mediante memorando No M-2023-4300-044895 y M-2023-4300-044898 del 27 de julio de 2023 y mediante alcance No M 2023-4301-045432 del 28 de julio de 2023, el director y la supervisora de Infraestructura y Hábitat solicitó la suspensión del convenio interadministrativo No 591 FIP DE 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Chinú Córdoba, manifestando entre otras las siguientes consideraciones:*

«(…)

De la suspensión del convenio:

La ejecución del proyecto denominado "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA " Ha presentado algunas dificultades durante la etapa de obra, principalmente debido a la insuficiente disposición de materiales pétreos y maquinaria, lo anterior debido a dificultades con la extracción, cargue, transporte y colocación en obra, así mismo se presentaron inconvenientes con la comunidad de cacaotal por su inconformidad porque la vía objeto de intervención corresponde a la calle principal del corregimiento, en razón de lo anterior la vía fue cerrada por partes y carriles, obligando a la espera a que los tramos intervenidos tuviesen la resistencia, produciendo un atraso en el cronograma de la obra; la fuerte ola invernal que no permite adelantar las obras, debido a la intensidad de las lluvias y posteriormente el agua estancada en el sitio de la obras debe ser evacuada y ante la espera del trámite de la mayor permanencia de la interventoría en el proyecto.

Con el propósito de superar las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, desde la supervisión asignada al convenio y la interventoría encargada de hacer seguimiento integral al contrato de obra, se adelantaron las siguientes actuaciones:

Ante los inconvenientes en el cumplimiento efectivo del cronograma de trabajo de obra, fue presentado por la interventoría el 26 de octubre de 2022, el oficio No CII BTA DPS 203 2019 9496, con asunto INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP- 005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL. Se da conocimiento a la entidad territorial sobre al atraso presentado en la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que para la semana N°10 hay un porcentaje de ejecución programado del 25,97% con un valor financiero del $778.672.705,00 un ejecutado de 12,93% con un valor financiero del $387.578.340,00 y un atraso representativo del -13,04% con un valor financiero del $391.094.365.

El contrato de obra Nº. LP-005-2022 se encuentra suspendido con el propósito de contar con el tiempo suficiente para revisar opciones que permitan la ejecución de los recursos fenecidos, así mismo en espera del proceso de mayor permanencia de la interventoría.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, se produjo el fenecimiento de recursos por valor de ***MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($ 1.141.719.772)****, debido a que no fue posible superar los múltiples atrasos en la ejecución física del proyecto que impidieron la correcta ejecución financiera en las vigencias establecidas. Sin embargo, y con el propósito del cumplir el objeto contractual establecido, que no es otro que el recibo a satisfacción de las obras encaminadas a contribuir a la superación de la pobreza de la población más vulnerable del país, y de esta forma cumplir con algunos de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, como lo son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como los fines de la contratación estatal instituidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; en el mes de diciembre de 2022 se amplió el plazo de ejecución del convenio del asunto.*

A la fecha, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra suspendido, con un porcentaje de avance físico del 75.38%, según informe Nº. 29 de junio de 2023 de la interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2019.
De acuerdo con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y Proyectos en mesa de trabajo de 4 de mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".

La referida estrategia es liderada por la Contraloría General de la República, según resolución reglamentaria orgánica No. 027 de 2019, y consiste en "mecanismo de facilitación de acciones entre las entidades públicas, los contratistas y/o la ciudadanía organizada, que contribuyan a la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local".
La metodología aplicable para la referida estrategia incluye una serie de actuaciones que finalmente derivan en un consenso que quedará plasmada en un acta. Es por ello que se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se finalizan las actuaciones alcanzando un consenso entre todas las partes involucradas para lograr el normal cierre de los proyectos

En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual, se solicita suspender el plazo del Convenio Interadministrativo, con el propósito de obtener las recomendaciones que permitan concretar la gestión de los recursos fenecidos del convenio, con lo cual, se garantizarían las condiciones para el reinicio de la obra y su ejecución total.
En este escenario, la entidad territorial envío oficio del 7 de julio de 2023 en el cual manifiesta:
(..) «el cual a la fecha presenta un avance físico del 70, el contrato de Obra se encuentra suspendido debido a que se desarrollaran mesas de trabajo con contraloría para verificar los recursos que fenecieron y así no tener proyectos elefantes blancos.
El municipio de Chinú en aras a contribuir con la ejecución exitosa de este proyecto acata y sigue los lineamientos que el Departamento para la Prosperidad Social, que viene planteando durante el desarrollo del Convenio. Teniendo en cuenta que el convenio 591 FIP tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2023 se despliegan Instrucciones por correo electrónico por parte del Coordinador del Convenio 591 FIP Astrid Cecilia Puche Ruiz que los convenios serán objeto de suspensión de conformidad con las indicaciones de la Subdirección de programas y proyectos del Departamento para la prosperidad Social. Que, La suspensión del convenio se motiva con la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal

participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones. Que, el municipio de Chinú solicita la suspensión del convenio 591 FIP por un periodo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suspensión o hasta subsanar la causal de suspensión. Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de Recursos y otras problemáticas. (…)»

Por su parte el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 en calidad de Interventor, avaló la solicitud de suspensión realizada por el Municipio de Chinú, tal como lo señaló en oficio con radicado Nº. CII BTA DPS 203 2019 11567 del 11 de julio de 2023, así:

(…)" Por medio de la presente, Consorcio Inter infraestructura 2019, se permite manifestar que de acuerdo con que el convenio en asunto está próximo a vencer, pues tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. LP-005-2022 de 2022, derivado del convenio, se encuentra suspendido debido al mal estado de las vías a causa de las fuertes lluvias, está interventoría considera pertinente suspender el convenio INTERADMINISTRATIVO No. 591 – FIP DE 2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS FIP y EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, dadas las consideraciones expuestas por la Entidad Territorial mediante oficio} remitido al Departamento para la Prosperidad Social el día 7 de julio de 2023 (Se anexa documento), en el que se manifiesta que la solicitud de suspensión del convenio está motivada "con la intención de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones" y de igual manera, para llevar a cabo el proceso de verificación de los recursos fenecidos por parte de la CGR.

Es necesario reportar que a la fecha el proyecto, para la semana No. 29, correspondiente al periodo del 26/0/202 al 27/0 /2023, una ejecución de actividades equivalentes al 75,38% ($2.260.508.269,83) del valor de la etapa de construcción, frente a un programado del 75,43% ($ 2.262.025.860,57) de la misma, lo que representa un atraso del 0,052%.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución del proyecto se considera pertinente la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de Chinú, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP por un plazo de tres (3) meses. (…)"
Al respecto, la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, en su informe de supervisión (adjunto) de julio de 2023, recomienda la suspensión del convenio en los siguientes términos:
«De acuerdo con la solicitud que realizó el Ente Territorial mediante oficio del 7 de julio de 2023, la Suspensión del Convenio No 591 de 2021 por el período de tres (3) meses, y en vista del comunicado CII BTA DPS 203 2019 11567 de fecha del 11 de JULIO de 2023 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019 en el cual manifiesta la pertinencia de SUSPENDER el Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de CHINÚ, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP, esta SUPERVISIÓN considera pertinente SUSPENDER EL CONVENIO No 591 de 2021, durante un período de tres meses, toda vez que el proyecto presenta un avance del 75,38%, y a la fecha se encuentra SUSPENDIDO, mientras se efectúa la postulación el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República y se tenga las directrices respectivas por parte de la CGN dar reinicio a las actividades del proyecto, a fin de garantizar la debida ejecución física, financiera, recibo final del proyecto y proceder a la liquidación del convenio una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.(…)».
De acuerdo con lo expuesto, resulta indispensable contar con el tiempo necesario para definir aspectos administrativos y financieros fundamentales que permitan concretar la ejecución del proyecto, por lo que será necesario suspender el convenio interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2023 o antes, si las condiciones expuestas son superadas Conforme lo anterior, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicita la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 591 DPS – FIP de 2021, por un término de 3 meses a partir del 28 de julio de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 31 de octubre de 2023».

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – SUSPENSIÓN.*** *Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 591 FIP de 2021 a partir del 28 de julio de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023.*

SEGUNDA – REINICIO. *Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 31 de octubre de 2023.*

TERCERA – AUTONOMÍA. *Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes} y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.*

CUARTA – VIGENCIA. *Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.*

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento y para su ejecución la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II."*

El 9 de octubre de 2023 se suscribe el **ACTA PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 5** del Contrato de Obra No. LP-005-2022.

"…Mediante oficio remitido por parte del contratista, el día 06 de octubre de 2023,donde manifiesta lo siguiente,

(…) debido a que a la fecha no se han superado las causales que motivaron la suspensión No.5...ya que esta suspensión se origina con la intención de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones"

En consecuencia, se procede a la prórroga a la suspensión desde el 9 de octubre hasta el 6 de diciembre de 2023

El 17 de octubre de 2023 se recibe de la Directiva del Programa Infraestructura Social y Hábitat correo electrónico mediante el cual informa:

"…..

De conformidad con las conclusiones obtenidas en la mesa de trabajo realizada el día 13 de octubre de 2023, en donde participaron entre otros la Directora General de nuestra entidad, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la cual tuvo como finalidad buscar rutas que permitan resolver los problemas de los proyectos cuyos convenios que los soportan tienen recursos fenecidos, y en atención a la solicitud realizada por la Subdirección General de Programas y Proyectos, precisamos las líneas de trabajo allí establecidas para lograr que se concrete lo decidido en la mencionada reunión:

1. Proyectos con recursos fenecidos que tienen un avance en su ejecución superior al 80%: Analizar desde el equipo de supervisión e interventoría la necesidad o no de adelantar el trámite de solicitud de un nuevo CDP, de tal manera que este permita amparar el recurso fenecido y culminar las obras durante la

actual vigencia 2023. Este nuevo CDP no cubrirá recursos adicionales, simplemente refrendará los recursos fenecidos.

2. Proyectos con recursos fenecidos que tienen un avance en su ejecución entre el 50% y el 80%: En conjunto con las interventorías asignadas, el equipo de supervisión deberá generar un informe detallado que permita identificar la necesidad o no de continuar con la ejecución de las obras, considerando que estas puedan culminarse durante la presente vigencia. Si la necesidad expuesta concluye que la ejecución debe continuar, se adelantará el trámite de solicitud de un nuevo CDP, de tal manera que este permita amparar el recurso fenecido y culminar las obras durante la actual vigencia 2023. Este nuevo CDP no cubrirá recursos adicionales, simplemente refrendará los recursos fenecidos.

3. Proyectos con recursos fenecidos que tienen un avance de ejecución inferior al 50%: En conjunto con las interventorías asignadas, el equipo de supervisión deberá adelantar un informe detallado que permita identificar la necesidad o no de continuar con la ejecución de las obras, considerando si estas pueden culminarse en la presente vigencia. Así mismo se debe determinar el monto de los recursos requeridos para la ejecución de las obras (durante la actual vigencia) el cual debe garantizar que estas alcancen un estado de funcionalidad en beneficio de las comunidades.

Al respecto, para todos los casos es necesario se evalué si existen las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y sociales que permitan culminar el proyecto o por el contrario si existen dificultades como reformulaciones, mayores permanencias, indisponibilidad o afectación por redes de acueducto y alcantarillado, desinterés del contratista o ET para la ejecución de las obras.

Para ello y con el fin de consolidar la información se remite adjunto una matriz para el diligenciamiento antes del miércoles 18 de octubre de 2023 al medio día, el cual deberá ser remitido a la coordinación del GIT de Infraestructura Social y Hábitat con copia a la Coordinación de Desarrollo e Implementación……"

El 25 de octubre de 2023 la supervisión envía correo electrónico al Ente Territorial en los siguientes términos

"……
De acuerdo a lo conversado el día de ayer 24 de octubre de 2021, se requiere que el Ente Territorial envíe comunicado solicitando El Reinicio y la Prórroga del CV 591 de 2021, para poder adelantar los respectivos trámites.

Se requieren que a más tardar el día de hoy la remitan la respectiva solicitud.
…."

El 25 de octubre de 2023 la supervisión envía correo electrónico al Ente Territorial en los siguientes términos:

"…..
Se requiere que se envíe de manera Urgente los siguientes documentos para el trámite de levantar la suspensión dar Reinicio y Prórroga al Convenio 591 de 2021:

•Verificación de la constancia del registro en el SecopII de la entidad publica donde se evidencie el usuario y representante legal.
•Antecedente disciplinarios en el Sistema de información de registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI)
•Verificación de Boletín Responsables fiscales (SIBOR) de la Contraloría General dela República
•Resultado de Antecedente judiciales Página Web de la Policía nacional
•Constancia de no encontrase vinculado en el Sistema de Registro nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía nacional
•Certificado REDAM de no encontrarse en el REGISTRO DE MORADORES ALIMENTARIOS

….."

El 25 de octubre de 2023 la supervisión envía correo a la interventoría así:

"…
Se requiere que el Ente Territorial con el AVAL DE LA INTERVENTORIA haga entrega de un CRONOGRAMA DE OBRA que garantice que los Recursos se ejecutaran durante la vigencia 2023 esta año.

Este cronograma debe venir anexo a la solicitud del ENTE TERRITORIAL solicitando el REINICIO y la PRORROGA del convenio No 591-2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, soporte para la solicitud de los recursos que tiene el proyecto fenecido.

….."

El 27 de octubre de 2023 se recibe correo por parte de la directiva del programa de Infraestructura Social y Hábitat comunicando a saber:

"….

Apreciados supervisores buenas tardes cordial saludo,

Agradezco el espacio compartido el día de hoy en donde el equipo de la Dirección Técnica de infraestructura social y hábitat tuvo la oportunidad de exponer la cronología y los esfuerzos realizados con el ánimo de reiniciar los convenios interadministrativos suspendidos por fenecimiento de recursos que cuentan con proyectos que técnica, financiera, administrativa y jurídicamente lo permiten.

De conformidad con la directriz impartida por parte de la Directora General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social durante el desarrollo del Quinto Comité Directivo desarrollado el día 27 de Octubre de 2023 con la presencia, entre otros del Subdirector General de Programas y Proyectos, Subdirectora General para la Superación de la pobreza, Subdirectora de Contratación, Subdirector Financiero, Jefe Oficina Asesora Jurídica (entre otros), se solicita desarrollen las gestiones pertinentes con el ánimo de prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 la suspensión de los convenios interadministrativos que cuentan con fenecimiento de recursos. Lo anterior, con el ánimo que desde la alta dirección se evalúen las acciones a tomar frente al estado técnico, financiero, administrativo y jurídico de los proyectos vinculados a ellos.

Ahora bien, con el ánimo de garantizar la ejecución presupuestal de aquellos convenios que cuentan con recursos disponibles de vigencia y/o reserva que se encuentran suspendidos y que superaron situaciones de trámites de mayores permanencias de interventoría o reformulaciones u otras situaciones, se solicita por favor proceder a realizar las gestiones de trámite de reinicio y prórroga (con cronograma de ejecución del recurso disponible), lo anterior, previa validación técnica, financiera, administrativa y jurídica.

Para finalizar, una vez ampliada la suspensión de los convenios y teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde la Subdirección General de Programas y Proyectos en el marco de la reunión desarrollada el pasado 13 de octubre de 2023 con presencia de Directivos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Contraloría General de la República, para los proyectos que requieren un plazo de ejecución de obra inferior a 45 días calendario (certificado respectivamente a través de cronograma de obra por las interventorías), previo cumplimiento de expedición del CDP, se podrá adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, modificación de imputación presupuestal y prórroga del convenio, si el cronograma de obra restante no supera el 31 de diciembre de 2023.

…."

El 27 de octubre de 2023 se recibe correo por parte de la directiva del programa de Infraestructura Social y Hábitat comunicando a saber:
"….
Se requiere de manera URGENTE el resto de la documentación que esta pendiente por enviar, para así poder adelantar el trámite de REINICIO Y PRORROGA DEL CV 591 DE 2021 EL CUAL VENCE EL LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023.

De lo contrario, se corre el riesgo de VENCERSE el CONVENIO.

…."

El 27 de octubre de 2023 se recibe por parte del Ente Territorial oficio con el Asunto: Solicitud DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN del Convenio Interadministrativo No.591 FIP de 2021 cuyo objeto es PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINÚ – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
"….
Asunto: PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.591 FIP DE 2021.

El suscrito Alcalde Municipal Orlando Castillo Bermejo identificado con la cedula de ciudadanía 8.639.338 expedida en Sabana Larga Atlántico actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Chinú con Nit 800096753-1 celebró el convenio 591 FIP con el Departamento de prosperidad social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LP-005-2021 con objeto: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA" , el cual a la fecha presenta un avance físico del 75,38%.
El proyecto presenta recursos fenecidos y se requiere Prorrogar la suspensión del Convenio hasta tanto se cuente con cumplimiento de expedición del CDP por parte de Prosperidad Social, y se tenga el aval de la interventoría, que se requiere un plazo de ejecución de obra inferior a 45 días calendario y que según el cronograma de obra, el tiempo de ejecución restante no supere el 31 de diciembre de 2023.
Se anexa cronograma de obra presentada por el contratista.
Por esto, se considera necesaria la PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN del Convenio 591 de 2021 hasta el ***31 de enero de 2024.***
En constancia se firma el día 27 de OCTUBRE de 2023
.."

El 30 de octubre de 2023, se recibe por parte de la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 comunicado con Radicado CII_BTA_DPS_203_2019_12201 de fecha del 30 de octubre de 2023, con el ASUNTO: AVAL A SOLICITUD DE PRORROGA No.1 A SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONVENIO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, CÓRDOBA, hasta el 31 DE ENERO DE 2024, considerando:

"

Por medio de la presente, Consorcio Inter infraestructura 2019, se permite manifestar que de acuerdo con la fecha de reinicio de la suspensión del convenio en cuestión (31 de octubre de 2023) y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el CDP por parte del DEPARTAMENTO PARA LA PORSPERIDAD SOCIAL, y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. LP-005-2022 de 2022, derivado del convenio, se encuentra suspendido debido a los trámites pertinentes por la estrategia de control fiscal denominada "Compromiso Colombia", está interventoría considera pertinente la prórroga a la suspensión del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 591 – FIP DE 2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS FIP y EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, dadas las consideraciones expuestas por la Entidad Territorial mediante oficio remitido al Departamento para la Prosperidad Social el día 27 de octubre de 2023 (Se anexa documento), en el que se manifiesta que la solicitud de prorroga a la suspensión del convenio está motivada "El proyecto presenta recursos fenecidos y se requiere prorrogar la suspensión del convenio hasta tanto se cuente con cumplimiento de expedición del CDP por parte de Prosperidad Social ".
Es necesario reportar que a la fecha el proyecto, para la semana No. 29, correspondiente al periodo del 26/07/202 al 27/07/2023, una ejecución de actividades equivalentes al 75,38% ($2.260.508.269,83) del valor de la etapa de construcción, frente a un programado del 75,43% ($ 2.262.025.860,57) de la misma, lo que representa un atraso del 0,052%.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución del proyecto se considera pertinente la prórroga No.1 a la suspensión No.1 del Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de Chinú, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP hasta el treinta y uno (31) enero del 2024.
…"

De acuerdo con la solicitud que realizó el Ente Territorial mediante oficio del 25 de OCTUBRE de 2023, la PRÓRROGA a la SUSPENSIÓN del Convenio No 591 de 2021 hasta el 31 de ENERO DE 2024 y del comunicado CII_BTA_DPS_203_2019_12201 de fecha del 30 de octubre de 2023 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019 en el cual manifiesta el AVALA la prórroga a la suspensión al Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de CHINÚ, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP, **esta SUPERVISIÓN considera pertinente PRORROGAR la SUSPENSIÓN del Convenio** No. 591 de 2021 hasta el **31 de enero de 2024,** teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde la Subdirección General de Programas y Proyectos en el marco de la reunión desarrollada el pasado 13 de octubre de 2023 con presencia de Directivos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Contraloría General de la República, para los proyectos que requieren un plazo de ejecución de obra inferior a 45 días calendario (certificado respectivamente a través de cronograma de obra por las interventorías), previo cumplimiento de expedición del CDP, se podrá adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, modificación de imputación presupuestal y prórroga del convenio, si el cronograma de obra restante no supera el 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, se considera que se debe Prorrogar la Suspensión del CV 591 de 2021, hasta el **31 de enero de 2024.**

El 31 de octubre de 2023 Prosperidad Social firma Acta de Suspensión N 2 al Convenio Interadministrativo No. 591 FIP DE 2021 Celebrado entre el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ FIP y el Municipio de Chinú- Córdoba.

El 14 de noviembre de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_12263, con asunto: CUARTA REITERACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022, QUE TIENE COMO OBJETO LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LAS CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINÚ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021.
El 14 de noviembre de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_ 12269, con asunto: ALCANCE AL AVAL DE SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA.

El 28 de noviembre de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_ 12335, con asunto: QUINTA REITERACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022, QUE TIENE COMO OBJETO LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LAS CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINÚ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021.

El 7 de diciembre de 2023 se suscribe **el ACTA PRÓRROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 5** del Contrato de Obra No. LP-005-2022
(….)
Mediante oficio remitido por parte del contratista, el día 06 de diciembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: Por medio del presente, muy respetuosamente se solicita la ampliación de la suspensión No. 5 al contrato de obra de la referencia, dado que no se ha superado el motivo que dio origen a la suspensión, el cual es la solicitud del Departamento Administrativo de Prosperidad Social de suspender el Convenio 591 de 2021 para la postulación del proyecto a la Estrategia de Control Fiscal Participativo denominada “COMPROMISO COLOMBIA” de la Contraloría General de la República como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de proyectos que presentan complicaciones. Por lo tanto, se solicita ampliar la suspensión por un término de 60 días contados a partir del 07 de diciembre de 2023, fecha en la cual culmina la prórroga No. 1 a la Suspensión 5.
En consecuencia, se procede a la prorroga No.2 a suspensión No. 5 del contrato por el término de SESENTA (60) días calendario, iniciando el SIETE (07) de DICIEMBRE de 2023 hasta el CUATRO (04) de FEBRERO de 2024, reiniciando labores el día CINCO (05) de FEBRERO de 2024.

El 12 de diciembre de 2023 se recibe por parte de la Dish Plan de trabajo para los convenios que tienen recursos fenecidos y su vencimiento es el 31 de enero de 2024 asi:

"

Como resultado de mesa de trabajo desarrollada el 22 de diciembre de 2023 con la Subdirección General de Programas y Proyectos, adjunto a la presente comunicación se remite el Plan de Trabajo para atender oportunamente el proceso de reinicio, modificación de imputación presupuestal y prorroga de aquellos convenios interadministrativos que presentan fenecimiento de recursos y que se encuentran postulados en la estrategia Compromiso Colombia liderada por la Contraloría General de la República, haciendo las siguientes claridades:

ACTIVIDAD

Insumo para responder a interventorías: Desde el GIT de Desarrollo e Implementación, se remitirá a los supervisores de contrato de interventoría el insumo necesario para responder a las interventorías las solicitudes de modificación contractual (prórroga y/o forma de pago) radicadas por ellos. Dicho insumo es el resultado de la exposición, análisis y conclusión concertado con la Secretaría General de nuestra entidad y con la Subdirección de Contratación. Con este insumo no solo se debe generar el radicado de respuesta si no además, adelantar el respectivo proceso de solicitud de modificación contractual (alcance a los trámites ya radicados o generación de radicado).

Informe de interventoría: Los supervisores de convenios interadministrativos objeto de la estrategía Compromiso por Colombia, deben solicitar a las interventorías asignadas ampliación a los informes ya radicados, con el ánimo de recibir de su parte los cronogramas y tiempos de ejecución de las obras a financiar a través de la modificación de imputación presupuestal (recursos fenecidos), al respecto, el cronograma debera considerar los tiempos de alistamieto, ejecución y cierre de los proyectos.

Solicitudes de CDP: Los supervisores de convenios interadministrativos objeto de la ESTRATEGIA COMPROMISO COLOMBIA, una vez cuenten con los insumos técnicos, jurídicos y financieros necesarios, deben adelantar el proceso de solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldarán la modificación de imputación presupuestal a tramitar.

Socialización con Entes Territoriales: Los supervisores de convenios interadministrativos objeto de la estrategía Compromiso por Colombia deben presentar a los Entes Territoriales el modelo de memorando tipo concertado con la Secretaría General a través del cual se desarrollará el reinicio, la modificación de imputación presupuestal y la prórroga de aquellos convenios que así lo requiriesen, con el ánimo de avanzar conjuntamente en el proceso de modificación contractual y posterior suscripción de otrosíes.

El 15 de diciembre de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_ 12439, con asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE ACUERDO CON EL ACTA DE REINICIO No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. LP-005-2022, MUNICIPIO DE CHINÚ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL.

El 22 de diciembre de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_ 12469, con asunto: SEXTA REITERACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022, QUE TIENE COMO OBJETO LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LAS CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINÚ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021.

El 28 de diciembre de 2023, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_ 12497, con asunto: SOLICITUD DE CRONOGRAMA Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-005-2022 DE 2022, MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 591 DE 2021 SUSCRITO CON PROSPERIDAD SOCIAL.

El 10 de enero de 2024 el supervisor de interventoría remite el Cronograma presentado por la Interventoria Consorcio Inter Infraestructura 2019 así:

CRONOGRAMA DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO RECURSOS FENECIDOS CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO 591

Con el fin de ofrecer una proyección temporal para la ejecución del proyecto, tomando en consideración el fenecimiento de los recursos, la interventoría presenta el siguiente cronograma, el cual refleja el estado actual del proyecto. A continuación, se proporcionan detalles sobre los aspectos clave:

1. Plazo Contractual Restante.
   Al contrato de obra le restan 52 días calendario para la finalización del plazo.

2. Porcentaje de Ejecución y Estado del contrato.
   Hasta el 09 de julio de 2023, se tiene un proyectado de 75,50%, lo que equivale a ($2.264.151.573,16), se ha ejecutado el 75,38%, lo que equivale a ($2.260.508.269,83) del proyecto, quedando un avance de -0,123%, equivalente a ($ 3.643.303,33).

El Convenio Interadministrativo No.591, se encuentra en suspensión, por motivos de fenecimiento de recursos de porcentaje restante por ejecutar.

3. Prórrogas y Necesidades del Contratista.
   El contratista de obra manifestó, la capacidad de ejecutar la totalidad de la meta física en el plazo restante

ÍTEM	PLAZO	COMENTARIO
Plazo Contractual	52 días calendario	Plazo restante del tiempo contractual.
Alistamiento para reinicio	1 mes	Teniendo en cuenta el tramite pertinente a los recursos fenecidos del contrato de obra.
Cierre del proyecto	2 meses	Plazo estimado.
Plazo Total	4 meses 22 días	

Los recursos fenecidos por valor de $ 1.141.719.772, quedarían distribuidos para su trámite de la siguiente manera:

- La suma por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN Mil DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $ 438.991.254,80, a través de VIGENCIA EXPIRADA.
- La suma por valor de SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS $ 702.728.517,20 solicitando el respectivo CDP para su ejecución en la vigencia 2024.

De acuerdo con lo mencionado, se debe solicitar CDP- certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS $ 702.728.517,20

El día 17 de enero de 2024, la supervisión se solicita mediante el memorando con radicado M-2024-4301-002676, Asunto: Solicitud CDP para trámite de modificación de Imputaciones Presupuestales Convenio 591 FIP- 2021 – MUNICIPIO DE CHINÚ- DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, Postulado a compromiso Colombia. CPD del Convenio 591 de 2021, por valor de $ 702.728.517,20

El día 17 de enero de 2024, la interventoría envía oficio No CII_BTA_DPS_203_2019_12541, con asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA N° LP 005 - 2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°591 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE CHINÚ-CÓRDOBA.

El día 24 de enero de 2024 la supervisión realiza Mesa de Trabajo virtual a través de Teams con la presencia del Ente Territorial, Interventoria y Prosperidad Social con el objeto de tratar el tema de la entrega de la solicitud de modificación y prórroga del CV 591 de d2021 el cual tuene fecha de vencimiento el 31 de enero de 2024.

El día 29 de enero de 2023 se recibe por parte del Ente Territorial oficio con el Asunto: PRÓRROGA #3 A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.591 FIP DE 2021.

(…)

El suscrito Alcalde Municipal ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía 78.734.210 actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Chinú con Nit. 800096753-1 celebró el convenio 591 FIP con el Departamento de prosperidad social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LP-005-2021 con objeto: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA", el cual a la fecha presenta un avance físico del 75,38%.

El proyecto fue postulado a la Estrategia COMPROMISO COLOMBIA, presenta recursos fenecidos y se requiere Prorrogar la suspensión del Convenio el cual hasta tanto se cuente con cumplimiento de expedición del CDP por parte de Prosperidad Social, y se tenga el aval de la interventoría, y por directrices de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat, se solicita que se prorrogue por tercera vez la suspensión hasta el 19 de febrero de 2024, ya que la prórroga #2 a la suspensión se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2024.

Se anexa cronograma de obra presentada por el contratista.
Por esto, se considera necesaria la PRÓRROGA #3 A LA SUSPENSIÓN del Convenio 591 de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024.

En constancia se firma el día 29 de ENERO de 2024 (…)

El 5 de febrero de 2024 se suscribe el **ACTA PRÓRROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 5** del Contrato de Obra No. LP-005-2022
(…)
Mediante oficio remitido por parte del municipio,el día 02 de febrero de 2024,donde manifiesta lo siguiente, Por medio del presente, muy respetuosamente se solicita la ampliación de la suspensión No.5 al contrato de obra de la referencia, dado que no se ha superado el motivo que dio origen a la suspensión, el cual es la solicitud del Departamento Administrativo de Prosperidad Social de suspender el Convenio 591 de 2021 para la postulación del proyecto a la Estrategia de Control Fiscal Participativo denominada "COMPROMISO COLOMBIA" de la Contraloría General de la República como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de proyectos que presentan complicaciones. Por lo tanto, se solicita ampliar la suspensión por un término de 58 días contados a partir del 05 de febrero de 2024, fecha en la cual culmina la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 5
En consecuencia, se procede a la prórroga No.3 a suspensión No. 5 del contrato por el término de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario ya que es necesario tomar como reinicio un día hábil, iniciando el CINCO (05) de FEBRERO de 2024 hasta el CUATRO (04) de ABRIL de 2024, reiniciando labores el día CINCO (05) de ABRIL de 2024.
(….)

De acuerdo con la solicitud que realizó el Ente Territorial mediante oficio del 29 de ENERO de 2024, la PRÓRROGA No. 3 a la SUSPENSIÓN del Convenio No 591 de 2021 hasta el 19 de FEBRERO DE 2024 al Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de CHINÚ, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP**, esta SUPERVISIÓN considera pertinente PRORROGAR por tercera vez la SUSPENSIÓN** del Convenio **No. 591 de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024**, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde la Secretaria General en el marco de la reunión desarrollada el pasado 26 de enero de 2024,a los proyectos que requieren un plazo de ejecución de obra inferior a 45 días calendario (certificado respectivamente a través de cronograma de obra por las interventorías), previo cumplimiento de expedición del CDP hasta tanto no se cuente con el mismo por parte de Prosperidad Social, se podrá adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, modificación de imputación presupuestal y prórroga del convenio, si el cronograma de obra restante, el proyecto presenta una ejecución de avance del 75.38%

Por lo tanto, se considera que se debe Prorrogar la Suspensión del CV 591 de 2021, hasta el 19 de febrero de 2024.

El día 15 de febrero de 2023 se recibe por parte del ***Ente Territorial*** oficio OF-INF-061-2024 con el Asunto: PRÓRROGA #4 A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.591 FIP DE 2021.

(….)

El suscrito Alcalde Municipal ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía 78.734.210 actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Chinú con Nit. 800096753-1 celebró el convenio 591 FIP con el Departamento de prosperidad social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LP-005-2021 con objeto: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA", el cual a la fecha presenta un avance físico del 75,38%.

El proyecto fue postulado a la Estrategia COMPROMISO COLOMBIA, presenta recursos fenecidos y se requiere Prorrogar la suspensión del Convenio el cual hasta tanto se cuente con cumplimiento de expedición del CDP por parte de Prosperidad Social, y se tenga el aval de la interventoría, y por directrices de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat, se solicita que se prorrogue por cuarta vez la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024, ya que la prórroga #3 a la suspensión se encuentra vigente hasta el 19 de febrero de 2024.

Por esto, se considera necesaria la PRÓRROGA #4 A LA SUSPENSIÓN del Convenio 591 de 2021 hasta el 26 de febrero de 2024. (…)

El 16 de febrero de 2024, la ***interventoría C***ONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 remite comunicado con Radicado CII_BTA_DPS_203_2019_12658 de fecha del 16 de febrero de 2024, con el asunto: ASUNTO: AVAL A SOLICITUD DE PRORROGA No.4 A SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 591 - 2021, PARA EL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2022 DE 2022 DEL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. quien se permite manifestar:

(…)

….. que de acuerdo con la fecha de reinicio de la suspensión del convenio en cuestión (19 de febrero de 2024) y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el CDP por parte del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y que el contrato de obra No.. LP-005-2022 de 2022, derivado del convenio, se encuentra suspendido debido a los trámites pertinentes por la estrategia de control fiscal denominada "Compromiso Colombia", esta interventoría considera pertinente la prórroga a la suspensión del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 591-FIP DE 2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- DPS FIP y EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA, dadas las consideraciones expuestas por la Entidad Territorial mediante oficio

remitido al Departamento para la Prosperidad Social el día 15 de febrero de 2024 (Se anexa documento), en el que se manifiesta que la solicitud de prórroga a la suspensión está motivada "El proyecto fue postulado a la Estrategia COMPROMISO COLOMBIA, presenta recursos fenecidos y se requiere Prorrogar la suspensión del Convenio el cual hasta tanto se cuente con cumplimiento de expedición del CDP por parte de Prosperidad Social".
Es necesario reportar que el proyecto, para la semana No. 29, corresponde al periodo del 26/06/2023 al 27/06/2023 con una ejecución de actividades equivalentes al 75,38% ($2.260.508.269,83) del valor de la etapa de construcción, frente a un programado del 75,43% ($2.262.025.860,57) de la misma, lo que representa un atraso del 0.052%.
Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución del proyecto se considera pertinente la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 591 de 2024, suscrito entre en municipio de Chinú, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social -FIP hasta el veintiséis (26) de febrero de 2024
(….)

De acuerdo con la solicitud que realizó el Ente Territorial mediante oficio OF-INF-061-2024 del 15 de febrero de 2024, la PRÓRROGA No 4 a la SUSPENSIÓN del Convenio No 591 de 2021 hasta el 26 de febrero de 2024 y del comunicado CII_BTA_DPS_203_2019_12658 de fecha del 16 de febrero de 2024 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019 en el cual manifiesta el AVAL a la prórroga a la suspensión No 4 al Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021, suscrito entre el municipio de CHINÚ, Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP, esta ***Supervisión*** considera pertinente PRORROGAR por cuarta vez la SUSPENSIÓN del Convenio No. 591 de 2021 hasta el 26 de febrero de 2024, por lineamientos emitidos por la Dirección de Infraestructura Social y hábitat, previo cumplimiento de expedición del CDP hasta tanto no se cuente con el mismo por parte de Prosperidad Social, se podrá adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, modificación de imputación presupuestal y prórroga del convenio, el proyecto a la fecha presenta una ejecución de avance del 75.38%

Por lo tanto, se considera que se debe Prorrogar la Suspensión del CV 591 de 2021, hasta el 26 de febrero de 2024.

El día 26 de febrero de 2024 se recibe por parte del Ente Territorial oficio OF-INF-0057-2024 con el Asunto: PRÓRROGA No 5 a la SUSPENSIÓN del Convenio Interadministrativo No.591 FIP de 2021 hasta el 10 de abril de 2024, debido a que aún no se han superado los motivos que dieron inicio a la suspensión, teniendo en cuenta que el convenio vence el 26 de febrero de 2024.

De acuerdo con la solicitud que realizó el Ente Territorial mediante oficio OF-INF-0057-2024 del 26 de febrero de 2024 esta ***Supervisión*** esta Supervisión considera pertinente PRORROGAR por quinta vez la SUSPENSIÓN del Convenio No. 591 de 2021 hasta el 10 de abril de 2024, por lineamientos emitidos por la Dirección de Infraestructura Social y hábitat, previo cumplimiento de expedición del CDP hasta tanto no se cuente con el mismo por parte de Prosperidad Social, se

podrá adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, modificación de imputación presupuestal y prórroga del convenio, el proyecto a la fecha presenta una ejecución de avance del 75.38%

El día 03 de abril de 2024 se recibe por parte del Ente Territorial oficio con el Asunto: PRÓRROGA No 6 a la SUSPENSIÓN del Convenio Interadministrativo No.591 FIP de 2021 **hasta el 6 de mayo de 2024**, debido a que aún no se han superado los motivos que dieron inicio a la suspensión, teniendo en cuenta que el convenio vence el 10 de abril de 2024.

El 5 de abril de 2024 se recibe por la Supervisión de la Interventoria Consorcio Inter infraestructura 2019, Acta de Suspensión del Contrato 203 FIP de 2019 celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el Consorcio Interinfraestructura 2019 de fecha 22 de marzo de 2024, en el cual se suspende el contrato de interventoría a partir del 31 de marzo hasta el 30 de abril de 2024 y tendrá como fecha de reinicio el 1 de mayo de 2024.

De acuerdo con la solicitud que realizó el Ente Territorial mediante oficio del 03 de abril de 2024 y el Acta de Suspensión del Contrato 203 FIP de 2019 celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el Consorcio Interinfraestructura 2019 de fecha 22 de marzo de 2024, en el cual se suspende el contrato de interventoría a partir del 31 de marzo hasta el 30 de abril de 2024 y tendrá como fecha de reinicio el 1 de mayo de 2024, **esta *Supervisión* considera pertinente PRORROGAR por sexta vez la SUSPENSIÓN del Convenio No. 591 de 2021 hasta el 6 de mayo de 2024,** por lineamientos emitidos por la Dirección de Infraestructura Social y hábitat, previo cumplimiento de expedición del CDP hasta tanto no se cuente con el mismo por parte de Prosperidad Social, se podrá adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, modificación de imputación presupuestal y prórroga del convenio, el proyecto a la fecha presenta una ejecución de avance del 75.38%

El día 26 de abril de 2024 se recibe por parte del Ente Territorial oficio con el Asunto: Solicitud de MIODIFICACIÓN, REINICIO Y PRÓRROGA AL CV 591 DE 2021 en los siguientes términos:
"….El suscrito Alcalde Municipal ROBERTO CARLOS RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía 78.734.210 actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Chinú con Nit. 800096753-1 celebró el convenio 591 FIP con el Departamento de Prosperidad Social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LP-005-2021 con objeto: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA", el cual a la fecha presenta un avance físico del 75,38%.
El proyecto fue postulado a la Estrategia COMPROMISO COLOMBIA, razón por la cual se suscribió Acta de Suspensión la cual se encuentra vigente hasta el 06 de mayo de 2024.
El municipio solicito para el proyecto una Mayor Permanencia de Interventoria, la cual esta soportada con aportes del Ente Territorial mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2096 por valor de $49.637.701,00.
La adición de estos recursos actualmente es asumida por el Municipio, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado, tal como está citado en la cláusula TRES (23) del Convenio "En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del Convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera que sea el motivo,

que implique el reconocimiento y/o pagos de sumas de dinero, la Entidad Territorial se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y aprobados para el efecto que sean requeridos". De acuerdo a estas consideraciones y dada la superación de los motivos que dieron origen a dicha suspensión, solicitamos el REINICIO del convenio a partir del 07 de mayo de 2024 la PRÓRROGA del convenio hasta el 30 de septiembre de 2024.
De igual manera se solicita la MODIFICACIÓN del Convenio para cubrir el costo de Mayor Permanencia de Interventoria.
En constancia se firma el día 26 de abril de 2024…"

Es de anotar que el 3 de marzo de 2023, la interventoría remite oficio con radicado CII_BTA_DPS_203_2019_10778 y el asunto: AVAL A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MAYOR PERMANENCIA PARA INTERVENTORIA, CONVENIO 591/2021 CHINÚ, CÓRDOBA, quien se permite manifestar:
"

En atención al oficio del día 3 de marzo de 2023 remitido por el MUNICIPIO DE CHINÚ, en cumplimiento de nuestras obligaciones y derechos contractuales, nos permitimos emitir respuesta en los siguientes términos, dado que la mayor permanencia a la que se someterá a esta interventoría es atribuible a causas que son imputables al Contratista de Obra, tal y como se relaciona en la trazabilidad del oficio que hace parte integral de este AVAL, El CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 solicitamos el reconocimiento de mayor permanencia por el término de 60 días los cuales 33 días serán asumidos por la Entidad Territorial $49.637.701,00 y los 27 días restantes serán asumidos por la interventoría de acuerdo a matriz de riesgos, no obstante lo anterior, nos reservamos el derecho a presentar la correspondiente salvedad para reclamación al momento de liquidar el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que existe disparidad en cuanto al entendimiento de lo establecido en la matriz de riesgos en la cual según la entidad nos corresponde asumir el porcentaje del 15% del total del contrato. Por el contrario, en nuestro leal saber y entender, está situación no fue establecida en dicha matriz dado que la misma establece que es el municipio / contratista quien debe asumir los costos, tal como se establece textualmente en dicho documento precontractual."

Con comunicación enviada a la supervisión el 26 de abril de 2024, el Ente Territorial solicitó a la Supervisión de Prosperidad Social, la MODIFICACIÓN, REINICIO Y PRÓRROGA del Convenio 591-2021, para cubrir el costo de la mayor permanencia del contrato de interventoría y ampliar el plazo de ejecución.

Con memorando M-2024-4300-023512 del 04 de mayo de 2024 la Supervisión solicitó a la Subdirección de Contratación y Secretaria General de la Entidad, la MODIFICACIÓN, REINICIO Y PRÓRROGA del Convenio 591-2021, para cubrir el costo de la mayor permanencia del contrato de interventoría y contar con el plazo de ejecución para el reinicio y la terminación de la obra.

El 07 de mayo de 2024 se suscribió el otrosí 3 del Convenio, con el cual se dio reinicio al mismo y prorrogó su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

El 11 de mayo de 2023, se suscribió el otrosí No. 11 al contrato de interventoría No. 203 FIP 2019 en el cual se incluyó que el aporte económico del municipio de Chinú – Córdoba para la vigencia 2023 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230184 por un valor de

$49.637.701,00, para el pago de Mayor Permanencia de Interventoría de acuerdo con el ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA de fecha 24 de marzo de 2023.

.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12853 del 29 de mayo de 2024, la interventoría solicitó al Contratista de obra y municipio, el reinicio del contrato derivado.

Con comunicación del 04 de julio de 2024, el contratista de obra manifestó que la fecha prevista para el reinicio del contrato se estimó para el 15 de julio de 2024, de acuerdo con el cumplimiento de todas las gestiones previas de documentación y gestión de la logística para lograr las condiciones mínimas para la ejecución de obra.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12897 del 09 de julio de 2024 la interventoría solicitó al contratista de obra la documentación requerida para el aval del reinicio de las obras.

El 22 de julio de 2024 se suscribió el Acta de reinicio 5 del contrato derivado.

Con comunicación S-2024-4301-0462085 del 22 de julio de 2024, la Supervisión notificó al municipio, el trámite del pago de los recursos ejecutados del Convenio, por vigencia expirada.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12911 del 22 de julio de 2024, la interventoría solicitó al contratista de obra, la documentación actualizada según el Acta de Reinicio 5 del contrato.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12922 del 30 de julio de 2024, la interventoría realizó la reiteración 1 de solicitud al contratista de obra, la documentación actualizada según el Acta de Reinicio 5 del contrato.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12923 del 01 de agosto de 2024, la interventoria realizó el llamado de atención al contratista de obra, por la no entrega de los documentos contractuales del PGIO del contrato.

Con comunicación del 02 de agosto de 2024, el contratista de obra remitió a la interventoría la reprogramación de las obras.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12929 del 05 de agosto de 2024, la interventoría informó al contratista de obra el presunto incumplimiento por la no entrega de los documentos contractuales plan de gestión integral de obra (PGIO).

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12930 del 08 de agosto de 2024, remitió al contratista de obra, el concepto posterior a la revisión de los documentos contractuales y

normativos (SGSSS – SGRL) del personal de obra componente plan de gestión integral de obra (PGIO).

Con comunicación del 09 de agosto de 2024, el contratista de obra remitió a la interventoría la solicitud de suspensión del contrato de obra.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12934 del 09 de agosto de 2024, la interventoría informó al contratista de obra el aval de la solicitud de prórroga del contrato de obra.

El 12 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de suspensión 5 del contrato de obra.

Con comunicación OF-INF-0245-2024 del 04 de septiembre de 2024, el municipio solicitó a Prosperidad Social, la prórroga y modificación del convenio 591-21 de acuerdo a lo siguiente:
(…)
El suscrito Alcalde Municipal ROBERTO CARLOS RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía 78.734.210 actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Chinú con Nit. 800096753-1 celebró el convenio 591 FIP con el Departamento de Prosperidad Social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LP-005-2021 con objeto: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN CALLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA Y CACAOTAL, MUNICIPIO DE CHINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA", el cual a la fecha presenta un avance físico del 75,38%.

El proyecto fue postulado a la Estrategia COMPROMISO COLOMBIA, razón por la cual se suscribió Acta de Suspensión la cual se encuentra vigente hasta el 07 de mayo de 2024.

El municipio solicitó para el proyecto una Mayor Permanencia de Interventoría, la cual esta soportada con aportes del Ente Territorial mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 240008 por valor de $49.637.701,00.

La adición de estos recursos actualmente es asumida por el Municipio, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado, tal como está citado en la cláusula TRES (3) del Convenio "En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del Convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera que sea el motivo, que implique el reconocimiento y/o pagos de sumas de dinero, la Entidad Territorial se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y aprobados para el efecto que sean requeridos".

De acuerdo a estas consideraciones y dada la superación de los motivos antes expuestos, solicitamos la PRÓRROGA del convenio a partir del 30 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De igual manera se solicita la MODIFICACIÓN del Convenio para cubrir el costo de Mayor Permanencia de Interventoría.

En mi calidad de Alcalde Municipal de Chinú Córdoba, me permito solicitar la modificación del convenio interadministrativo convenio 591 FIP-2021 el cual tiene por objeto "Anua refuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión social económica, la superación de la pobreza la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa", la solicitud de modificación tiene como objetivo darle cumplimiento a lo establecido en la cláusula 3, 3.2OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL específicamente en su numeral 23 del mencionado convenio que establece:

"En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que implique el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo".

En pro de darle cumplimiento de esta obligación, se solicita la modificación al convenio, para brindarle al ente territorial la herramienta jurídica necesaria para aportar al DPS- o la interventoría, los recursos necesarios para cubrir los mayores costos relacionados con el mayor tiempo de permanencia de la interventoría de acuerdo a lo establecido en el "ACTA DE ACUERDOS DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORIA" suscrita el 21 de marzo de 2023.
(…)

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12980 del 06 de septiembre de 2024, la interventoría remitió a Prosperidad Social, el aval a la solicitud de modificación y prórroga del convenio interadministrativo No. 591 - 2021, para el contrato de obra no. LP-005-2022 de 2022 del municipio de Chinú -Córdoba, de acuerdo con lo siguiente:

(…)
Por medio del presente, tomando como referencia el oficio remitido por parte del Municipio de Chinú – Córdoba, el día 04 de septiembre de 2024, esta interventoría se permite dar aval a "SOLICITUD DE PRORROGA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 591 FIP DE 2021." debido a las siguientes consideraciones: .

1. "El proyecto fue postulado a la estrategia COMPROMISO COLOMBIA, razón por la cual se suscribió Acta de Suspensión la cual se encuentra vigente hasta el 07 de mayo de 2024(….)

El municipio solicito para el proyecto una Mayor Permanencia de interventoría, la cual esta soportada con aportes del Ente Territorial mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°240008 por valor de $ 49.637.701,00(…)"

"En mi calidad de Alcalde Municipal de Chinú Córdoba, me permito solicitar la modificación del convenio interadministrativo convenio 591 FIP-2021 (….) la solicitud de modificación tiene como objetivo darle cumplimiento a lo establecido en la clausula 3, 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL específicamente en su numeral 23 del mencionado convenio (…).

2. "De acuerdo a estas consideraciones y dada la superación de los motivos antes expuestos, solicitamos la PRORROGA del convenio a partir del 30 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024."

En consecuencia, se procede con el aval a la modificación del convenio de acuerdo con la cláusula No. TRES del Convenio Interadministrativo "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL", con la finalidad de realizar la respectiva adición, para el pago de la Mayor Permanencia de la Interventoría. Además, se otorga el respectivo aval para prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 591 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

(…)

El 16 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de reinicio 6 del contrato de obra.

NECESIDAD DE LA SOLICITUD:

El proyecto no se pudo ejecutar dentro del plazo inicialmente previsto, ya que se presentaron diversas dificultades al Contratista de obra para el normal desarrollo del proyecto, dentro del tiempo contractual.

El día 11 de mayo de 2023, se suscribió el otrosí No. 11 al contrato de interventoría No. 203 FIP 2019 en el cual se incluyó que el aporte económico del municipio de Chinú – Córdoba para la vigencia 2023 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230184 por un valor de $49.637.701,00, para el pago de Mayor Permanencia de Interventoría de acuerdo al ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA de fecha 24 de marzo de 2023.

Comunicación enviada Prosperidad Social el 04 de septiembre de 2024, el Ente Territorial solicitó a la Supervisión de Prosperidad Social, la PRORROGA y MODIFICACION del Convenio 591-2021, para cubrir el costo de la mayor permanencia del contrato de interventoría y ampliar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que a la fecha el porcentaje de ejecución se encuentra reportado en un 76,17 %.

Con comunicación CII_BTA_DPS_203_2019_12980 del 06 de septiembre de 2024 la interventoría avaló la solicitud presentada por el municipio, para lo cual ésta SUPERVISION considera pertinente la MODIFICACION, y PRORROGA del Convenio No. 591 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La supervisión del presente convenio considera pertinente adelantar por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social trámite de PRÓRROGA del convenio 591-FIP-2021 suscrito con el municipio de Chinú – Córdoba, toda vez que estando el 76.17% de porcentaje de ejecución a la fecha, se hace necesario contar con más tiempo de ejecución del convenio para que puedan terminarse las obras, para lo cual es preciso que el convenio esté vigente. La supervisión considera, además, que, hasta el 31 de diciembre de 2024, el ente territorial puede dar cumplimiento a la ejecución del 100% del objeto del convenio en aras de lograr impactar positivamente a la comunidad directamente involucrada en el desarrollo de la obra en ejecución, quienes deben ser los principalmente beneficiados.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 2.854.299.428,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$0.
Valor cofinanciación Ente Territorial	$ 144.484.549,57
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 2.998.783.977,57
Total Ejecutado	$1.712.579.656,00.
Valor Pagado y/o desembolsado	$1.712.579.656,00.
Valor pendiente por desembolsar	$ 1. 141.719.772,00

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	28/12/2022	$ 285.429.942
2	21/12/2022	$ 570.859.886
3	03/03/2023	$ 570.859.886
4	21/06/2023	$ 285.429.942
5		
6		
TOTAL		$1.712.579.656,00

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO C.D.P.	FECHA	VALOR
44421	2021	$ 1.998.009.600

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR
27022	2022	$ 856.289.828

Se tramitaron desembolsos hasta el 60% correspondientes a hitos de pago establecidos en el convenio.

El 20% de los recursos de vigencia 2021, no se lograron tramitar los cuales se deberán tramitar como Vigencias Expiradas cuando el contratista ejecute el 100% de la obra y esta sea recibida a satisfacción por parte de la comunidad. Se deberá contar con los siguientes documentos: Acta de Terminación, Acta de entrega y recibo final y Acta de Compromisos y Sostenibilidad**.**

Financieramente se tramitaron el valor de $ 1.712.579.656,00.
Del total de los recursos se fenecieron $ 1. 141.719.772,00.

Los recursos fenecidos por valor de $ 1.141.719.772, quedarían distribuidos para su trámite de la siguiente manera:

- La suma por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $ 438.991.254,80, a través de VIGENCIA EXPIRADA.

- La suma por valor de SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS $ 702.728.517,20 solicitando el respectivo CDP para su ejecución en la vigencia 2024.

Con el memorando con radicado M-2024-4301-002676 de fecha 17 de enero de 2024, se solicita CDP-certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS $ 702.728.517,20 para su ejecución en la vigencia 2024.

De acuerdo a las directrices se solicita nuevamente con el memorando con radicado M-2024-4301-006803 del 12 de febrero de 2024 el respectivo CDP.

Con el memorando con radicado M-2024-4301-022433 de fecha 29 de abril de 2024 se da alcance al memorando M-2024-4301-006803 y se solicita CDP- certificado de disponibilidad presupuestal, por valor

de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETENCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.141.719.772)**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Se deja constancia en el presente informe, que la información aquí consignada se basa en la documentación y soportes existentes en el archivo de Prosperidad Social y en el seguimiento que se ha realizado al Convenio desde la Supervisión con el acompañamiento del Apoyo Técnico a la supervisión.

El presente informe corresponde al corte de 24 de septiembre de 2024, esto de acuerdo con el memorando de designación para la respectiva supervisión.

GLORIA SOFIA BUSTAMANTE HERNANDEZ
C. C. 52.710.209
Supervisora Convenio No 591 de 2021 Chinú -Córdoba